



Numero de boletin: 30093

Fecha: 01/11/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83823---DECRETO 2575 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83841---DECRETO 2576 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83825---DECRETO 2577 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83828---DECRETO 2578 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83826---DECRETO 2579 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83837---DECRETO 2580 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83840---DECRETO 2581 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83831---DECRETO 2582 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83827---DECRETO 2583 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83835---DECRETO 2584 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83822---DECRETO 2585 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
83834---DECRETO 2586 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83836---DECRETO 2587 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83824---DECRETO 2588 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83839---DECRETO 2589 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83838---DECRETO 2590 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83830---DECRETO 2591 / 2021 DECRETO / 2021-10-15
83829---DECRETO 2592 / 2021 DECRETO / 2021-10-18
83842---DECRETO 2593 / 2021 DECRETO / 2021-10-18
83833---DECRETO 2644 / 2021 DECRETO / 2021-10-22
83845---DECRETO 2755 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
83844---RESOLUCIONES 205 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-28
83843---RESOLUCIONES 2379 / 2021 EATT / 2021-10-27
83821---RESOLUCIONES 687 / 2021 ERSEPT / 2021-10-29
83832---RESOLUCIONES 7602 / 2021 IPSST / 2021-10-12

Sección Avisos

241577---GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES
241674---GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS - EXPEDIENTE N° 81.106/2021
241598---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 811/332-C-2021
241627---JUICIOS VARIOS / ALCARAZ RAFAEL C/ GONZALEZ VDA DE GIACOPELLO M. S/JUICIO ORD.
(USUCAPIÓN) " EXPTE N° 924 AÑO 2017

241583---JUICIOS VARIOS / CORBALAN HECTOR GERARDO C/ FABRIBAL S.R.L. S/INDEMNIZACIONES
241432---JUICIOS VARIOS / COSTAS BULACIO DARDO LUIS C/ CONSORCIO NORCIVIL III S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
241655---JUICIOS VARIOS / DAVALOS ASSA ANDREA DANIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 2663/18
241467---JUICIOS VARIOS / DIAZ RENE MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
241705---JUICIOS VARIOS / GARCIA SERGIO PABLO C/ URUEÑA DANIEL FERNANDO Y OTRO S/
COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - EXPTE. N° 5079/20
241604---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ MARIA EDITH Y GIMENEZ SILVIA CRISTINA
240660---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FAVIO RICARDO S/ PARTIDAS 2° PUBLICACION
241663---JUICIOS VARIOS / JAIME MARCOS GABRIEL C/ ALVAREZ MATIAS EXEQUIEL Y OTRO S/
COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 111/21
241265---JUICIOS VARIOS / JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA S/ PRESCRIPCION
ADQ.
241530---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION
FISCAL
241465---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BRIZUELA SERGIO DANIEL S/COBRO
EJECUTIVO
241536---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL
241609---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
241493---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
241147---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
241412---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/USANDIVARAS GERMAN S/ COBRO
EJECUTIVO
241535---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AHMAD EDUARDO AMADO S/
EJECUCION FISCAL
241651---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/
EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6588/19
241648---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/
EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 7399/15
241650---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COLLINS S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPTE. N° 4394/19
241653---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE
AZUCARES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1861/20
241407---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DROFIX S.A. S/ EJECUCION FISCAL
241414---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GIMENEZ CINTIA DE LOS ANGELES S/
EJEC
241144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
241413---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L.
241411---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN
241649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARIANI CLAUDIO GUSTAVO S/
EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4975/18
241654---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MIZRAHI VINTAGE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2153/20
241146---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION
FISCAL
241406---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO
CRISTO S.R.L.

241591---JUICIOS VARIOS / RAIMONDO NATALIA SOLEDAD C/ MANCA MIGUEL ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 388/20

241419---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21

241585---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO CESAR C/ PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE

241521---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BNA - LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5038

241685---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 05/2021

241111---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2021

240974---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC PUBLICA NAC. N° 69/21

241612---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2021

241620---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2021

241635---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2021

241628---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2021

241622---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2021

241624---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2021

241615---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2021

241625---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 89/2021

241618---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2021

241617---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2021

241631---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 92/2021

241634---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2021

241621---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 94/2021

241619---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 95/2021

241626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 96/2021

241488---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 30/2021

241636---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 31/2021

241576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN LIC N° 02/2021

241693---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2021

241423---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 62/2021

241420---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 60/2021

241670---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNI. SMT- LLAMADO A LIC. PÚB. RESOLUCIÓN N° 4058/SSP/2021

241545---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEFYCG - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

241660---REMATES / PISO NOR S.R.L S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1246/20

241704---SOCIEDADES / ABRIGA SUEÑOS

241690---SOCIEDADES / AGRICOLA SAN ROQUE SRL (CONSTITUCIÓN)

241664---SOCIEDADES / AGROALAS S.A

241673---SOCIEDADES / BAJA VISIÓN TUCUMÁN

241554---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.

241662---SOCIEDADES / CB DESIGN S.A.

241706---SOCIEDADES / CLUSTER TECNOLÓGICO TUCUMÁN

241595---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

241669---SOCIEDADES / MYLE ARQUITECTURA & DESARROLLO S.A.S.

241681---SOCIEDADES / TSA ARGENTINA S.R.L.

241699---SUCESIONES / ANDRES MANUEL PONCE - REGINA DEL CARMEN MOLINA

241701---SUCESIONES / BEDUINO JUAN CARLOS S/ SUCESION
241668---SUCESIONES / BOULLON HUGO RUBEN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11718/21
241643---SUCESIONES / BULACIO IDA BEATRIZ S/ SUCESION
241677---SUCESIONES / CAMPERO MARIA CRISTINA S/ SUCESION
241700---SUCESIONES / CARRIZO ENRIQUE ARMANDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1126/21.-
241646---SUCESIONES / CONSTANZA CAROLINA HERNANDEZ
241647---SUCESIONES / CORREA LUIS EDUARDO S/ SUCESION
241665---SUCESIONES / EDUARDO ALEJANDRO MALESPINA
241703---SUCESIONES / "FIGUEROA HECTOR RAUL S/
241692---SUCESIONES / "FLORES ABEL EUGENIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8586/20.
241680---SUCESIONES / FLORIO ARMANDO SANTILLAN
241667---SUCESIONES / GLADYS BEATRIZ CONTINO
241695---SUCESIONES / "GONZALEZ OSCAR ELEODORO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5922/20.
241656---SUCESIONES / GUIDO HECTOR DIOSQUE, DNI. N°12.352.201
241698---SUCESIONES / GUTIERREZ JUAN PEDRO S/ SUCESION
241666---SUCESIONES / HECTOR LUIS ESCALANTE - MERCEDES DEL VALLE JUAREZ PEÑALVA
241671---SUCESIONES / INES ENCARNACION ANTA
241691---SUCESIONES / IRAMAIN MIGUEL HECTOR
241697---SUCESIONES / JOSEFA MERCEDES ROJAS
241652---SUCESIONES / JUAN CARLOS PAZ - AMALIA MERCEDES GOITIA
241696---SUCESIONES / JUAREZ ROJAS FABIO BLAS Y ALBARRACIN ZOILA IGNACIA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1685/21
241657---SUCESIONES / JUICIO: SHERRIFF FRANCISCO RONALDO S/ SUCESION - 576/21
241707---SUCESIONES / LEVA MARIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11820/21
241689---SUCESIONES / LUCHESI MARIO ANTONIO
241672---SUCESIONES / MARTINEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION
241658---SUCESIONES / MATIAS HECTOR RENE - MATIAS MARIO AGUSTIN
241679---SUCESIONES / MIGUEL DEL CARMEN CATIVA - CARMEN MARTINA MIRANDA
241676---SUCESIONES / MONTEROS FRANCISCO NICOLAS
241702---SUCESIONES / MOYA RAMON GUILLERMO
241675---SUCESIONES / OLGA MERCEDES CEBALLOS
241644---SUCESIONES / "RUIZ SOFIA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N°11265/21"
241659---SUCESIONES / SOSA ISIDRO DIGNO - CASADO MORENO ROSA S/ SUCESION - EXPTE.
N°3763/01"
241661---SUCESIONES / TORRES MARIA MERCEDES S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12374/19
241645---SUCESIONES / "URUEÑA ARTURO DANIEL ROQUE S/ SUCESION - EXPTE. N°11217/21"
241694---SUCESIONES / VAN NIEUWENHOVE DANIEL LEON RAFAEL

DECRETO 2575 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.575/1, del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1730/110-M-2021

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Social M.U.P. Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, correspondiente al mes de octubre de 2021, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Social M.U.P. Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$820.000,00.- (Pesos ochocientos veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2576 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.576/9 (MDP), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 301/310-S-2021.-

VISTO el evento organizado por el Banco de la Nación Argentina, "Día de la Industria Banco Nación 1ª Edición de los Premios Banco Nación Región NOA", a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el día 15 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luís Domínguez y al Director de MiPyME de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, M.G. Juan José Merlo, a trasladarse en misión oficial-vía terrestre- a la Provincia de Catamarca, el día 15 de octubre del 2021 con regreso por igual medio- el mismo día;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, marca Toyota Hilux 4 x 4 CID DX Pack Eléctrico 2.5 TDI - C3, dominio PKW906, póliza de seguro N° 000228561, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, licencia de conducir N° 13.950.865;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luís Domínguez y al Director de MiPyME de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, M.G. Juan José Merlo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el día 15 de octubre del 2021 con regreso -por igual medio- el mismo día, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, marca Toyota Hilux 4 x 4 CID DX Pack Eléctrico 2.5 TDI -C3, dominio PKW906, póliza de seguro N° 000228561, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, licencia de conducir N° 13.950.865.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal fin, cuenta la Unidad de Organización N° 413 - Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en el Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, mientras dure la ausencia de su titular, al Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2577 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2 .577/3 (ME), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1046/321-DEP-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación y adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2021 -previo Cotejo de Precios-, llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de la Obra: "Comisaría N° 11 - Av. Benjamín Aráoz N° 1.095 - San Miguel de Tucumán", por la suma de \$43.608.407,95, más la suma de \$8.721.681,59 por adicionales e imprevistos y \$2.180.420,40 para gastos de inspección, con la firma NESOL SRL, en los términos del artículo 12 inciso 4 de la Ley N° 5.854 y su Decreto Reglamentario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 640/ME del 07/06/2019 (fs. 833) se declara fracasado el Cotejo de Precios N° 01/2019, efectuado con el objeto de contratar en forma directa la ejecución de la obra en cuestión, en virtud de lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 747/748.

Que a fs. 847/922 se agrega nueva documentación técnica de la obra, bajo la modalidad de Contratación Directa previo Cotejo de Precios, con un presupuesto oficial de \$24.450.699,32 más adicionales e imprevistos (20%) por la suma de \$4.890.139,86 y Gastos de Inspección (5%) por la suma de \$ 1.222.534,97 seuún lo indicado a fs. 923, lo que hace un presupuesto total general de \$ 30.563.374,15. Que mediante Resolución N° 1324/D del 25/11/2020 obrante a fs. 934 emitida por la D.A.U. se aprueba la documentación técnica de la -obra -fs. 29/50, 52/167, 176/195, 258/295, 298 y 846/922, confeccionada por el Departamento de Ingeniería de la Repartición.

Que a fs. 956 se adjunta copia del Decreto N° 1361/3-SH del 08/06/2021 por la cual se efectúa la readecuación presupuestaria pertinente.

Que la mencionada Resolución N° 1324/D-2020 fue convalidada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas mediante Resolución N° 474/3 (SO)-2021 (fs. 965/966) y por el mismo instrumento se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares adjuntos a fs. 29/50, 52/63 y 848.

Que a fojas 973/974 se adjunta la Resolución N° 855/ME, del 20/07/2021, del Ministerio de Economía, por la cual se autoriza a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a prescindir del procedimiento de licitación pública y acudir al de contratación directa - previo cotejo de precios- a fin de ejecutar la obra: "Comisaría N° 11 - Av. Benjamín Aráoz N° 1.095 - San Miguel de Tucumán". Funda las razones de la urgencia invocada para efectuar la contratación directa de la obra en lo dispuesto por la Ley N° 5.854 de Obras Públicas (artículo 12 inciso 4).

Que a fs. 992/996 se agregan constancias de las invitaciones recepcionadas por las firmas: GUSTAVO ALEJANDRO CUADRADO UNIPERSONAL, GEDYCON SRL, NESOL SRL, CONSTRUCTORA GAMA SRL y GECONPE SRL.

Que según el Acta de Apertura de fs. 997/998 se presentaron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas GUSTAVO ALEJANDRO CUADRADO UNIPERSONAL, que ofrece ejecutar la obra por la suma de \$45.902.704,31; GECONPE SRL, que cotiza la obra

en la suma de \$47.103.340,90 y NESOL SRL, cuya oferta asciende a la suma de \$ 43.608.407,95. Se adjunta documentación acompañada por las proponentes adjunta afs. 999/1382, sin efectuar observaciones en el acto de apertura.

Que a fs. 1385/1386 obra el Acta elaborada por la Comisión de Preadjudicación, que analiza la admisibilidad de las ofertas presentadas y concluye que cumplen con los recaudos legales necesarios para ser consideradas admisibles aconsejando adjudicar la obra en cuestión a la empresa NESOL SRL por un importe de \$ 43.608.407,95, por considerarlo conveniente a los intereses del Estado.

Que interviene el Servicio Administrativo Financiero de la DAU a fs. 1466, y a fs. 1467 dictamina el servicio jurídico del área. A fs. 1468 la DAU remite a la SEOP las actuaciones para la continuidad del trámite. A fs. 1469 el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la SEOP emite el informe de su competencia y comparte lo expresado en el Acta de Preadjudicación. A fs. 1470/1471, el servicio jurídico emite dictamen favorable.

Que a fs. 1473 el Departamento Auditoría de Contaduría General de la Provincia informa que el Poder Ejecutivo podrá, mediante Decreto, aprobar la Contratación Directa N° 06/21 y disponer la adjudicación de la obra a la Empresa NESOL SRL, por el monto de \$ 43.608.407,95, con más la suma de \$ 8.721.681,59 por adicionales e imprevistos y \$ 2.180.420,40 para gastos de inspección.

Que a fs. 1474 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria del gasto.

Que analizadas las presentes actuaciones, surge que existen fundadas razones que justifican la presente contratación directa -previo cotejo de precios- en los términos del artículo 12° inc. 4) de la Ley N° 5.854 -de Obras públicas-, y lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 8.071 -Emergencia Edilicia de los Museos de la Provincia-.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la respectiva medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en mérito a lo estipulado por el artículo 12° infine de la citada norma y en virtud al dictamen fiscal N° 2064 del 12/10/2021, obrante a fojas 1480/1484 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Cotejo de Precios N° 06/2021, realizado por la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, y autorízase a la citada Dirección a contratar en forma directa con la empresa la firma NESOL SRL la ejecución de la Obra: "Comisaría N° 11 - Av.

Benjamín Aráoz N° 1.095 - San Miguel de Tucumán", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.608.407,95), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 1385/1386 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO a invertir la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.721.681,59) en concepto de Adicionales e Imprevistos (20%) y la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.180.420,40) para Gastos de

Inspección (5%), conforme a lo indicado a foja 1473, por la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 3º: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 22: -SAF ME DEPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO-, - U.O: Nº 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO- PROGRAMA 12: OBRAS DE SEGURIDAD - Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01: -Obras Varias para Seguridad- Obra Nº 74: COMISARIA 11 - Partida Subparcial 421 -Construcciones en Bienes de Dominio Privado- Fuente de Financiamiento 10: -Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) del Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DAU a emitir las respectivas órdenes de pago, a favor de la firma NESOL S.R.L., a realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el ejercicio 2022 y 2023. Y a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83828

DECRETO 2578 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.578/3 (ME), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 19590/377-2021.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Director de la Dirección General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23), a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 20 de octubre del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de los citados funcionarios, puedan concurrir en misión oficial a la primera reunión post pandemia del Consejo Federal del Catastro, a realizarse los días 21 y 22 de octubre del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23) - a trasladarse en misión oficial - a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de octubre de 2021 -usando la vía aérea-, a fin de concurrir a la Reunión de los Estados Miembros del Consejo Federal del Catastro, regresando a nuestra Provincia el día 22 de octubre del corriente año, por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, -en concepto de viáticos y movilidad- serán afrontados con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83826

DECRETO 2579 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.579/3 (ME), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1702-110-C-2021-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Tucumán solicita -a fs. 1- se declare de Interés Provincial las "12° Jornadas Regionales Derecho Laboral y Seguridad Social Efectos de la Pandemia en las Relaciones Laborales", que se llevarán a cabo los días 21 y 22 de octubre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que el referido evento es organizado por la Subcomisión de Derecho Laboral y de la Seguridad Social del referido Consejo Profesional, y será desarrollado mediante plataforma virtual con la participación de importantes profesionales del área.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Provincial las "12° Jornadas Regionales Derecho Laboral y Seguridad Social - Efectos de la Pandemia en las Relaciones Laborales" a realizarse los días 21 y 22 de octubre del corriente año mediante plataforma virtual, organizadas por el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Tucumán.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83837

DECRETO 2580 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.580/3 (ME), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 596/615-D-2017.-

VISTO el Decreto N° 2121/3(ME) del 2 de Julio de 2018 (Fs. 74/75), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aceptó la transferencia a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble ubicado en el Barrio Soberanía Nacional, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda, para ser afectado al funcionamiento del CAPS El Manantial, según lo dispuesto por la Ley N° 8374.

Que a foja 76 Escribanía de Gobierno solicita la rectificación de la identificación del inmueble a transferir, la cual fue consignada en su mayor extensión, y que encontrándose sometido al Régimen de Propiedad Horizontal conforme al Plano N° 6946/2003, la misma debe ser consignada respecto a la unidad específica a transferir, conforme al detalle que se informa. Asimismo solicita se especifique la afectación del uso.

Que por lo expuesto, resulta necesario rectificar parcialmente el Decreto N° 2121/3(ME) del 2/7/2018, dictando la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 2121/3(ME) del 2/7/2018, cuyo artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia de Dominio a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble ubicado en el Barrio Soberanía Nacional sobre Ruta Provincial N° 301 (ex Ruta Provincial N° 380) - Km 3- de la localidad de El Manantial, Departamento Lules, identificado según Plano de Mensura N° 6946/2003, como Unidad uno, el que consta con las siguientes Superficies:

-Superficie Propia: Total por Unidad: 76,9722 m2

-Superficie Cubierta Planta Baja: 69,5836 m2

-Superficie Cubierta Total: 69,5836 m2

-Superficie Semi Cubierta: Planta Baja: 7,3886 m2

-Superficie Semi Cubierta Total: 7,3886 m2

-Superficie Uso Común Total: 74,2423 m2

-Cubierta: 9,6077 m2

-Semi Cubierta: 7,0478 m2

-No Cubierta: 57,5868 m2

-Porcentaje de dominio: 9,8908%, cuya Nomenclatura Catastral: PH- 6946; Padrón N° 535.312; Circunscripción I; Sección: S; Manzana: 5A; Parcela: 7; Sub Parcela: 001 Matrícula N° 13712; Orden: 3087, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la

Matrícula T-28793/001, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la unidad descrita en el artículo precedente será afectada a la instalación de un Caps.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83840

DECRETO 2581 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.581/4 (SENAYF), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 6569/425-F-2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación del contrato de servicios de la señora María Cristina Chávez, DNI N° 16.011.382 y del señor Carlos Daniel Aguirre, DNI N° 21.930.229, y

CONSIDERANDO:

Que ello obedece a la necesidad de continuar con las tareas que los agentes llevan a cabo en la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que mediante Decreto N° 2408/4-SENAYF del 13/08/2019, mediante el cual se autorizó la contratación de servicios de los agentes citados a fs. 01. (fs. 12/13) Que se a fs. 02/11 se adjunta copias de DNI, constancias de CUIL y las respectivas Fojas de Servicios.

Que a fs. 14/15 se agrega copias de los Contratos de Servicios oportunamente suscriptos.

Que a fs. 16 Interviene la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 18 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y a fs. 19 agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 21 corre agregado Certificado de habilitación expedido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la ley N° 7242.

Que a fs. 25 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 34 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y a fs. 17 y 23 hace lo propio la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del citado Ministerio.

Que a fs. 36 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y fs. 29 lo hace la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 39 la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión Institucional informa que los agentes Chávez y Aguirre continúan prestando servicios en la mencionada Dirección.

Que obra Dictamen Fiscal N° 1755 del 07/09/2021. (fs. 31/32)

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473 y su Reglamentación, estimándose procedente dictar la medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez,

Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contratos de Servicios por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto, con las personas que más abajo se detallan, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, para prestar servicios en la Dirección de Adultos Mayores de la citada Secretaría de Estado, cuyo modelo se agrega como Anexo Único, el que queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, convalidándose los servicios prestados por los agentes desde el 13 de agosto de 2021 hasta la firma del contrato.

Nombre - DNI N°

María Cristina Chávez - 16.011.382

Carlos Daniel Aguirre 21.930.229

ARTICULO 2°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 33 - SAF MDS Sec. de Est. de Gestión Administrativa Ministerio de Desarrollo Social, Programa 34, U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y las demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 -125 - 126 - 127 - 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General 2021. Debiendo el Servicio Administrativo Financiero tomar las provisiones para el ejercicio presupuestario futuro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83831

DECRETO 2582 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.582/4 (MDS), del 15/10/2021.

VISTO el Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio tiene tiene por objeto acordar la colaboración del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la citada Secretaría, ante la solicitud de "La Provincia", que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19) que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que se estima del caso designar la autoridad de aplicación para la suscripción, implementación, ejecución, la rendición de cuentas, la supervisión y el control del mencionado Convenio al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, la suscripción del Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán; y delégase en el citado Ministerio la implementación, ejecución, la rendición de cuentas, la supervisión y el control del mencionado Convenio en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83827

DECRETO 2583 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.583/3 (ME), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1700/110/C-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Tucumán solicita -a fs. 1- se declare de Interés Provincial las lras. JORNADAS PROVINCIALES DEL SECTOR PÚBLICO - La Región como marco, la integración como objetivo y la capacitación como herramienta", que se llevarán a cabo los días 19 y 20 de octubre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que el referido evento es organizado por la Subcomisión de Sector Público del referido Consejo Profesional, y será desarrollado mediante plataforma virtual con la participación de importantes profesionales del área.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA :

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Provincial las "lras JORNADAS PROVINCIALES DEL SECTOR PÚBLICO - La Región como marco, la integración como objetivo y la capacitación como herramienta", a realizarse los días 19 y 20 de octubre del corriente año mediante plataforma virtual, organizadas por el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Tucumán.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83835

DECRETO 2584 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.584/1, del 15/10/2021.

EXPEDIENTE Nro. 475/140-S-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, Dr. Fernando Rogel Chaler, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de octubre de 2021, con regreso el día 22 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto asistir a reuniones con responsables de AABE para delinear estrategias de trabajo conjunto en la regularización de dominio de los barrios incluidos en el listado de los barrios populares asentados en nuestra Provincia, y con autoridades del Banco Hipotecario.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, Dr. Fernando Rogel Chaler, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de octubre de 2021, con regreso el día 22 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83822

DECRETO 2585 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 2.585/1, del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1761/110-F-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Fundación "29 DE JUNIO", Personería Jurídica Resolución N° 113/2019 DPJ de fecha 15/05/2019, con domicilio en Barrio 24 Viviendas, Casa N° 6, San Pedro de Colalao, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento permitirá costear gastos los gastos de mantenimiento, refacciones y la compra de herramientas destinadas a las diferentes actividades que lleva adelante la Fundación.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Fundación, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación "29 DE JUNIO", Personería Jurídica Resolución N° 113/2019 DPJ de fecha 15/05/2019, con domicilio en Barrio 24 Viviendas, Casa N° 6, San Pedro de Colalao un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.160.000,00.- (Pesos un millón ciento sesenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 524, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83834

DECRETO 2586 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.586/1, del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1760/110-F-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Fundación DI.E.A. (Discapacitados en Acción), Personería Jurídica Resolución N° 81/1993 DPJ de fecha 21/05/1993, con domicilio en Calle San Luis N° 234, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a la compra de equipamientos y a la refacción edilicia de las instalaciones, para poder brindar una mejor atención a todos los pacientes que no cuentan con obra social y que acuden a nuestra fundación.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Fundación, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación DI.E.A. (Discapacitados en Acción), Personería Jurídica Resolución N° 81/1993 DPJ de fecha 21/05/1993, con domicilio en Calle San Luis N° 234, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.160.000,00.- (Pesos un millón ciento sesenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 524, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2587 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.587/3 (ME), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 576/232-D-2020 y agdo.-

VISTO presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación y adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2021 -previo Cotejo de Precios, llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de la Obra: "Restauración y Recuperación Edilicia del Museo Provincial de Bellas Artes Timoteo Navarro", en los términos del artículo 12° inciso 4 de la Ley N° 5.854 y su Decreto Reglamentario y el artículo 2° de la Ley N° 8071 de Emergencia edilicia de los museos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/7 la Directora de Artes Visuales del Ente Cultural de Tucumán informa la delicada situación edilicia por la que atraviesa dicha exhibición, atento al deterioro que hace años se viene produciendo en la estructura del Museo y que se evidencia un avance en los últimos meses de manera rápida y riesgosa, atentando con la seguridad del personal que se desempeña, los visitantes y de las valiosas obras del patrimonio provincial que se exponen, teniendo en cuenta que el mismo alberga la colección pública de artes visuales más importantes de la región (se adjuntan pertinentes imágenes del deterioro ocurrido).

Que por esta razón, dicha funcionaria invoca la urgencia de la contratación solicitada en lo estipulado por Ley N° 8.071 -Emergencia Edilicia de los Museos de la Provincia-.

Que el Jefe del Departamento Ingeniería de la DAU acompaña a fojas 303/488 documentación técnica de la obra, bajo la modalidad contratación directa - previo cotejos de precios- con un Presupuesto Oficial por un monto total de \$39.901.282,66; Adicionales e Imprevistos (40%) por el importe total de \$7.980.256,53 y Gastos de Inspección (5%) por la suma total de \$1.995.064,13, lo que hace un Presupuesto General de la obra que asciende al monto total de \$49.876.603,32 (fojas 424)

Que por Resolución Interna N° 941/D del 9/6/2021 (foja 491) el Director de la DAU aprueba la documentación técnica de la referida obra, obrante a fojas 303/488.

Que a fojas 503 el Subdirector de Ases. y Gestión de la Secretaría de Estado de Obras Públicas informa que no existen observaciones técnicas que realizar, como tampoco respecto del procedimiento al que se pretende acudir, por lo que se podrá dar continuidad al trámite solicitado.

Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas mediante Resolución N° 453/3(SO) del 29 de junio del corriente año (Fs. 506/507) convalidó la Resolución Interna N° 941/D-2021 y aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares (Fs. 305/357).

Que mediante Resolución N° 890/ME del 29/07/2021 (fs.525/526), el Ministro de Economía autoriza a la DAU a prescindir del procedimiento de licitación pública y acudir al de contratación directa, previo cotejo de precios, para ejecutar la obra "Restauración y Recuperación Edilicia del Museo Provincial de Bellas Artes Timoteo Navarro", en el marco del artículo 12 inciso 4 de la Ley N° 5.854 de Obras públicas y el artículo 2 de la Ley N° 8.071 de Emergencia Edilicia de los

Museos de la Provincia.

Que s fs. 533/538 se agregan constancias de las invitaciones recepcionadas por las firmas: GECONPE SRL, INCA SRL, Constructora GAMA SRL, NESOL SRL, OSYM SRL Y ANTICORROSIVA DEL NORTE SRL.

Que según el Acta de Apertura de fecha 17/08/2021 (fs. 539) se presentaron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas: 1) OSYM SRL, que ofrece ejecutar los trabajos por un monto total de \$56.480.341,78; 2) Empresa Constructora NESOL SRL cuya propuesta presentada para la ejecución de la obra en el referido museo es de \$57.508.307,10; y 3) GENCOPE SRL, que presenta una oferta por la suma de \$55.243.877,64; adjuntándose a fs. 541/879 las ofertas presentadas.

Que la Comisión de Preadjudicación a fojas 887/888, analiza la admisibilidad de las ofertas presentadas y concluye que cumplen con los recaudos necesarios para ser consideradas admisibles. Asimismo recomienda adjudicar la obra a la firma GECONPE SRL por la suma de \$55.243.877,64, por resultar conveniente a los intereses del Estado.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la DAU a foja 953, informa la imputación presupuestaria del gasto y aclara que, al tratarse de una obra con un plazo de ejecución de 18 meses, el monto a invertir en el presente Ejercicio será de \$20.000.000,00, mientras que el resto del valor de la obra se afectará en el presupuesto 2022 y 2023, debiéndose realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Que a fs. 960 interviene la Subdirección de Auditoría de Contaduría General de la Provincia informado que el Poder Ejecutivo podrá, mediante Decreto, aprobar la Contratación Directa N° 05/21 y disponer la adjudicación de la obra a la Empresa GECONPE SRL por el monto de \$55.243.877,64, más la suma de \$11.048.775,53 por adicionales e imprevistos y la suma de \$2.762.193,88 para gastos de inspección, lo que hace un total general de \$69.054.847,05.

Que a fs. 961 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria del gasto.

Que analizadas las presentes actuaciones, surge que existen fundadas razones que justifican la presente contratación directa -previo cotejo de precios- en los términos del artículo 12° inc. 4) de la Ley N° 5.854 -de Obras públicas- y lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 8.071 -Emergencia Edilicia de los Museos de la Provincia-.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la respectiva medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en mérito a los estipulado por el artículo 12° in fine de la citada norma y en virtud al dictamen fiscal N° 2046 del 06/10/2021, obrante a fojas 967/971 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Cotejo de Precios N° 05/2021, realizado por la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, y autorízase a la citada Dirección a contratar en forma directa con la empresa la firma GECONPE SRL la ejecución de la Obra: "Restauración y Recuperación Edilicia del Museo Provincial de Bellas Artes Timoteo Navarro", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS

CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$55.243.877,64), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 887/888 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO a invertir la suma de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$11.048.775,53) en concepto de Adicionales e Imprevistos (20%) y la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.762.193,88) para Gastos de Inspección (5%), conforme a lo indicado a foja 960, por la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 3º: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 22: -SAF ME DEPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO-, Programa 11: U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO- Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 10: -Obras Varias DAU VI- Obra N° 82: -AMPLIACIÓN y REF MUSEO DE BELLAS ARTES TIMOTEO NAVARRO - Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado- Fuente de Financiamiento 10: -Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) del Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DAU a emitir las respectivas órdenes de pago, a favor de la firma GENCOPE S.R.L., a realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el ejercicio 2022 y 2023 y a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83824

DECRETO 2588 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.588/3 (ME), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 642/321-DOE-2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (DAU) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 07/2021, llevada a cabo con el objeto de adquirir "Un (1) camión 0 KM Chasis cabina simple con una (1) Grúa Hidráulica",

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 775/ME del 29/06/2021 (fs.23/24), y su rectificatoria N° 870/ME del 26/07/2021 (fs. 46), se autorizó a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a efectuar el llamado a Licitación Pública a los fines indicados en el Visto, con un presupuesto estimado de \$16.500.000.

Que a fojas 53/56 se acompañan las respectivas publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 315 se agrega la correspondiente comunicación remitida al medio gráfico local impreso de mayor circulación en la Provincia, y a foja 316 se adjunta informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación efectuada en el Portal Web de la Provincia.

Que según consta en el Acta de Apertura del 30/08/2021 de fs. 58, se presentó una sola oferta, correspondiente a la firma Ortega Camiones SA, que cotiza la solicitado por un monto total de \$ 14.952.642 y a fojas 63/293 se acompaña la documentación de la propuesta.

Que a fs. 295/297 la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de fecha 07/09/2021, analiza la admisibilidad de la única oferta y recomienda adjudicar la compra a la firma Ortega Camiones SA, por ser conveniente a los intereses del Estado y de un monto inferior al presupuesto estimado (representa una disminución del 9,38% respecto del Presupuesto Oficial). Acompaña cuadro de análisis comparativo de la oferta por ítem según aspecto económico.

Que a fs. 301 la Subdirección de Asesoramiento y Gestión Técnica del área se expide sin formular objeciones, y a fs. 302 la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Que lo gestionado se encuadra en las disposiciones del art. 55° y ccts. de la Ley N° 6970 (de Administración Financiera), arto 4° y ccts. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, aprobado por Decreto Acuerdo 22/1 del 23/04/09 y art. 1° del Decreto N° 490/3(ME)-2021 -escala de contrataciones del estado provincial.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 309, Dirección General de Presupuesto a foja 318, y en mérito al dictamen fiscal N° 2001 del 1/10/2021 obrante a fojas 310/11 de autos,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 07/2021 realizada por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo con el objeto de adquirir "Un (1) camión 0 KM Chasis cabina simple con una (1) Grúa Hidráulica", de conformidad a la autorización dispuesta mediante Resolución N° 775/ME-2021 y su rectificatoria N° 870/ME-2021; y adjudíquese la misma a la firma ORTEGA CAMIONES S.A. por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$14.952.642) -de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 295/296.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 21 - SAF SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS, PROGRAMA 12 SEOP - OBRAS HIDRICAS, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 540 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02 Obras Hídricas Varias 11, Obra N° 51 OBRAS HIDRICAS/HIDRAULICAS VARIAS POR TERCEROS, Partida Subparcial N° 432 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION y ELEVACION - Fuente de financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2021 quedando facultado el Servicio Administrativo de la SEOP a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la firma ORTEGA CAMIONES S.A.

ARTICULO 3º: Dar previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2589 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.589/3 (SH), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 888/415-G-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la cancelación de los Cheques de Pago Diferido N° 7580440 por \$50.000.-; 7581054 por \$100.000.- y 7581055 por \$100.000.-, entregados por Hospital del Niño Jesús, dependiente del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- y denunciado como extraviados por el señor Roberto Eduardo Ibáñez, Apoderado de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.,
CONSIDERANDO:

Que a foja 3 se encuentra agregada Denuncia Policial efectuada el 14/08/2020, asimismo a foja 6 se acompaña copia de Solicitud de Orden de No Pagar a cargo de un tercero efectuada ante el Banco Macro S.A. con fecha 06/07/2021, adjuntándose a foja 11 comunicación de fecha 02/08/2021 emitida por el referido Banco donde consta el estado de dichos valores (Bloqueado por Denuncia Policial por extravío).

Que los citados valores corresponden a las Órdenes de Pago emitidas al SIPROSA con vencimientos: el 26 de mayo y 22 de junio de 2020, conforme surge de planilla que acompaña Tesorería General de la Provincia -fs.12-.

Que la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa a foja 22 que no se encuentra registrada ninguna acción judicial iniciada en referencia a los cheques extraviados, mencionados en autos.

Que habiendo transcurrido más de un año desde el vencimiento del cheque (26 de mayo y 22 de junio de 2020), sin que existan demandas contra la provincia originada en la falta de pago del valor sustraído, corresponde adoptar la medida administrativa respectiva.

Por ello, atento lo informado por Tesorería General de la Provincia a foja 9, por Contaduría General de la Provincia a foja 25, por la Dirección General de Presupuesto a foja 29, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 30 y al Dictamen Fiscal N° 1.803 del 10 de septiembre de 2021, adjunto a fojas 23/24 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.-, en sustitución de los Cheques de Pago Diferido N° 7580440; 7581054 Y 7581055, entregados por Hospital del Niño Jesús, dependiente del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- y denunciados como extraviados, correspondiente al pago efectuado a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2°.- Autorízase, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo precedente, a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del SISTEMA

PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.-, por la suma y el concepto antes indicado, sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que disponga la creación del Fondo de Terceros que corresponda y que la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA efectúe la transferencia de fondos desde la Cuenta N° 36000060097029/1 - SGP Cheques Diferidos- hacia la Cuenta N° 36000020085139/4 - SGP Fondos de Terceros, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), y comunique al Banco Macro S.A. la baja de los Cheques de Pago Diferido N° 7580440; 7581054 y 7581055, que se encuentra en la base de datos de la citada entidad financiera.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a proceder a dar de baja los Cheques de Pago Diferido N° 7580440; 7581054 y 7581055.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83838

DECRETO 2590 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.590/3 (SH), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 12.364/425-DA-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento del Recurso 17656 - Fondos Nacionales COVID-19, por la suma de \$500.000.000.-, en el marco del Convenio de Emergencia Sanitaria por COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 2098 del 15 de octubre de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Incrementando:

- El Recurso 17656 - Fondos Nacionales COVID-19, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-), y la siguiente estructura de gasto

- Programa 53 - C.E. N° 826.17- Convenio de Emergencia Sanitaria por COVID-19, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.17- Convenio de Emergencia Sanitaria por COVID-19, Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83830

DECRETO 2591 / 2021 DECRETO / 2021-10-15

DECRETO N° 2.591/3 (SH), del 15/10/2021.

EXPEDIENTE N° 760/300-DE-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona, para el Presupuesto General 2021, la incorporación de la Obra: "Estación Transformadora Alto Verde", en la CE N° 405.17 - FIE- Ley N° 8.867, de la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, financiadas con el Recurso 11514 - Fondos FEDEI, por la suma de \$12.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, resulta procedente realizar la respectiva adecuación presupuestaria, conforme a las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, dictando para ello la medida administrativa pertinente.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 16, por Contaduría General de la Provincia a foja 17, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 18 y al Dictamen Fiscal N° 2.092 del 14 de octubre de 2021, obrante a foja 20 de estos actuados.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la realización de la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 27: SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 39: CE N° 405.17 - FIE - Ley N° 8.867, Finalidad/Función 411, Sub-programa 00:

-Extráese del Proyecto 01: Obras Varias CE N° 405.17, de la Obra 93 - Nueva ET Lules, Recurso 11514 - Fondos FEDEI, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

-Incorpórase en el Proyecto 02 -Obras Varias II - CE N° 405.17, la Obra 90 - Estación Transformadora Alto Verde, Recurso 11514 - Fondos FEDEI, la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83829

DECRETO 2592 / 2021 DECRETO / 2021-10-18

DECRETO N° 2.592/3 (ME), del 15/10/2021.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 18 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario se reúna con diversas autoridades de organismos nacionales, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18/10/2021, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 21/10/2021 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2021.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

Aviso número 83842

DECRETO 2593 / 2021 DECRETO / 2021-10-18

DECRETO N° 2.593/9 (MDP), del 18/10/2021.

EXPEDIENTE N° 308/310-S-2021.-

VISTO, las Reuniones con Referentes Nacionales de Cancillería y del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Octubre de 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de MiPyME dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Lic. Maximiliano Martínez Márquez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Octubre de 2021 con regreso el día 19 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de MiPyME dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Lic. Maximiliano Martínez Márquez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 Octubre de 2021, con regreso el día 19 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que la presente misión oficial no importará erogación alguna a las partidas específicas que a tal fin dispone la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Unidad de Organización 413; del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83833

DECRETO 2644 / 2021 DECRETO / 2021-10-22

DECRETO N° 2.644/1, del 22/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1746/110-P-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Pastor de la Casa de la Oración Profética, Dr. En Teología, Ignacio F. Vera, solicita se declare de Interés Provincial el "Día Provincial de las Iglesias Evangélicas", y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa el causante a fs. 1, en nuestra Provincia se encuentran inscriptas ante el Registro Nacional de Cultos un total de 529 Iglesias Evangélicas, que llevan a cabo una tarea espiritual y social atendiendo a diferentes problemáticas.

Que la celebración tendrá lugar el día sábado 30 de octubre del corriente año en el Hipódromo de Tucumán, sito en Av. Irineo Leguizamo al 800, de nuestra ciudad.

Que para proceder de conformidad se estima dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la celebración del "Día Provincial de las Iglesias Evangélicas", que se llevará a cabo el día sábado 30 de octubre del corriente año en el Hipódromo de Tucumán, sito en Av. Irineo Leguizamo al 800, de nuestra ciudad, en virtud de lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2755 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.755/3 (ME), del 29/10/2021.-

VISTO el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se estableció un Régimen de Regularización de Deudas Fiscales, con vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2021 inclusive.

Que, posteriormente, mediante el dictado del Decreto N° 2394/3 (ME)-2021, se prorrogó hasta el 29 de Octubre de 2021 inclusive, la vigencia del citado régimen de regularización.

Que persistiendo las causales que motivaron el dictado de ambos instrumentos legales, es que deviene necesario prorrogar nuevamente el mencionado régimen hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive, efectuando conjuntamente las adecuaciones normativas pertinentes, en razón del tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia del Decreto N° 1243/3(ME)-2021.

Por ello, y de conformidad con las facultades establecidas por los artículos 43 y 90 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de Noviembre de 2021 inclusive, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, con las siguientes particularidades:

1) En el Artículo 1°:

a) Deudas comprendidas:

Las deudas a las cuales se refiere el primer párrafo, serán las vencidas y exigibles al 30 de Junio de 2021, inclusive.

b) La fecha a la cual se refiere el inciso g), será el 30 de Junio de 2021.

2) En el Artículo 3°: La fecha a la cual se refiere el primer párrafo, será el 1° de Julio de 2021.

3) En el Artículo 4°: La fecha de vencimiento será el 30 de Noviembre de 2021, inclusive.

4) En el Artículo 5°: La reducción de los intereses que correspondan liquidarse de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial, para los acogimientos del mes de Noviembre de 2021, se efectuará con los alcances establecidos por el inciso c) del primer párrafo.

5) En el Artículo 9°: La fecha a la cual se refiere el inciso 1. del apartado C.1, será el 30 de Junio de 2021, inclusive.

6) En el Artículo 21: La fecha a la cual se refiere el primer párrafo, será el 30 de Junio de 2021, inclusive.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 205 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-28

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 205/DPJ-RP, DEL 28/10/2021.

VISTO:

El Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia nro. 1/1 de fecha 13 de marzo de 2020, firmado por el Poder Ejecutivo Provincial, ratificado por Ley N° 9226, que declara la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1, del 01 de febrero de 2021; La Ley Provincial nro. 8367, el Decreto Reglamentario nro. 2942/1 FE, y sus normas complementarias; y La Resolución General nro. 169/19-DPJ-RP de fecha 22 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Provincial como consecuencia de la emergencia epidemiológica provocada por el brote de Coronavirus COVID-19, fueron dictadas para la contención de la propagación de la pandemia y/o su mitigación.

Que, el marco legal que abarca y armoniza los procedimientos para asegurar el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" de la Provincia debe adaptarse a las nuevas circunstancias generadas por la evolución de la pandemia en todo su alcance.

Que, la adaptación de los trámites en relación a las excepciones y/o suspensiones de los plazos procesales, está dentro de las facultades otorgadas por ley a esta Dirección, y en relación al ámbito normativo reglamentado.

Que, la Resolución General nro. 169/2019-DPJ/RP, en su artículo 54, y en relación a RESERVA DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. PLAZO. EFECTOS. CADUCIDAD establece que "... El registro preventivo tiene por efecto reservar la denominación o denominaciones elegidas a favor de los constituyentes de la sociedad y por un plazo improrrogable de treinta (30) días corridos, cuyo vencimiento se consignará en la constancia de registro de la reserva. El trámite registral de constitución debe iniciarse dentro de dicho plazo...", como así también que "... Valdrá como reserva de la denominación el duplicado de dicho formulario, intervenido en su reverso, con constancia del registro preventivo efectuado, su fecha y la del vencimiento del plazo de reserva..."; y finalmente que "... La reserva caduca automáticamente al vencer el plazo indicado en ella, sin que se haya iniciado el trámite registral...".

Que, conforme a las disposiciones de emergencia referidas, las facultades otorgadas por Ley a esta Dirección, y la realidad de la evolución epidemiológica, es necesario facilitar de manera excepcional el trámite contenido en el artículo 54 de la Resolución General, dictando mediante una RESOLUCIÓN GENERAL DE EMERGENCIA, la suspensión de la ejecutoriedad de dicha norma, disponiendo en consecuencia y con efecto TRANSITORIO que todos los trámites de solicitud de reserva de nombre iniciados con posterioridad al 28 de Octubre de 2021 tienen vigencia hasta el 30 de Mayo 2022, independientemente de lo consignado en relación al plazo y la caducidad en cada constancia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8.367, su

modificatoria, y su Decreto Reglamentario nro. 2942/1-FE.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

REGISTRO PÚBLICO DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1: DISPONER de manera transitoria la suspensión de la ejecutoriedad del Artículo nro. 54 de la Resolución General nro. 169/2019-DPJ/RP, en relación al plazo, los efectos y la caducidad de la validez de la constancia de reserva de nombre otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán.

ARTICULO 2: DISPONER, en consecuencia, y de manera excepcional, la validez y vigencia de todos los certificados y/o constancias de reserva de nombre otorgados con posterioridad al 28 de Octubre de 2021, hasta el 30 de Mayo de 2022.

ARTICULO 3: REGISTRESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

Aviso número 83843

RESOLUCIONES 2379 / 2021 EATT / 2021-10-27

EATT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 687 / 2021 ERSEPT / 2021-10-29

ERSEPT. RESOLUCIÓN N° 687/21ERSEPT, del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 2625/390-UT-2021

VISTO la Ley Provincial N° 8.479, la Resolución ERSPET N° 645/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ERSEPT N° 645/20 de fecha 28/12/2020 (B.O. 07/01//21) aprueba el mecanismo de asignación transitoria del beneficio de la Tarifa Social Eléctrica (TSE) a los usuarios residenciales del servicio eléctrico alcanzados por los criterios establecidos en el Decreto Nacional 311- 20 de fecha 24/03/2020 conforme a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada en fecha 23/12/2020;

Que la asignación de este beneficio es de carácter transitorio y tiene vigencia desde 01/01/2021 hasta 31/10/2021 en las condiciones fijadas en la referida Acta Acuerdo o hasta tanto se implemente un régimen de tarifa social, lo que ocurra primero.

Que el objetivo de la TSE es garantizar que los usuarios con baja capacidad de pago puedan satisfacer sus necesidades de servicios energéticos a un costo razonable.

Que desde su implementación, el beneficio de la TSE alcanza a la fecha a 168.928 usuarios residenciales.

Que en 29/10/2021 se suscribió Adenda al Acta Acuerdo de fecha 23/12/2020, que prorroga hasta el 31/12/2021, de común acuerdo y en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/12/2020, teniendo en cuenta los límites, requisitos y condiciones establecidas en la misma para el periodo originalmente convenido;

Que, por lo expuesto, se hace necesario extender el beneficio de Tarifa Social Eléctrica hasta el 31/12/2021 en las condiciones anteriormente establecidas.

Que la Ley N° 8479 de creación del ERSEPT en su artículo 2° establece como objetivos del organismo 2) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia, resguardando el interés de la comunidad, la promoción de la competencia y el cuidado del medio ambiente. 3)

Asegurar que la prestación de los servicios sometidos a la jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad. 6)

Controlar y regular los servicios bajo su competencia asegurando tarifas justas y razonables. 7) Propender a la mejor operación de los servicios públicos garantizando la igualdad, el libre acceso y la no discriminación.

Que se emitió el correspondiente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 8.479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO
DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR los plazos establecidos para la asignación transitoria de la Tarifa Social Eléctrica (TSE) por la Resolución ERSEPT N° 645/20 de fecha 28/12/2020 hasta el 31/12/2021, bajo las mismas disposiciones establecidas en su articulado.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, publíquese este acto en forma integral por 1(un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA, al Representante de los Usuarios en el ámbito del ERSEPT y archívese.-

Aviso número 83832

RESOLUCIONES 7602 / 2021 IPSST / 2021-10-12

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 241577

GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Departamento de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS: Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa LA ESCUELA N°: 175 - MERCEDES, en la localidad de Santa Rosa de Leales, Departamento LEALES.

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 186.560, Matrícula Catastral N°: 23.016, Circ: 1 - Secc: E - Lamina: 145 - Parcela: 313C. Empadronado a nombre de CAMPERO MERCEDES INDIANA y compuesto de una superficie de 1Ha. 0811,7646 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.254/2.021 - Expte. N° 9.129-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 28/10 y V 03/11/2021. Aviso N° 241.577.

Aviso número 241674

GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS - EXPEDIENTE N° 81.106/2021

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Expediente N° 81.106/2021

Resolucion N° 0944/DC/21

POR 1 DIA - El director de cementerios resuelve.- Artículo 1°: Caducar la concesion del terreno donde existe edificado un sotanito, ubicado en el cuadro 60, lote 382, Zona 2da del cementerio del norte, Padron municipal 217.597 y en consecuencia declarar su disponibilidad, previa publicacion de la presente resolucion en el boletin oficial de la provincia de Tucuman, por el termino de 1 (un) dia, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la ordenanza 731/82.- Sergio Gustavo Vega, Jefe depto. G. Tributaria. Dirección de Cementerios. E y V 01/11/2021. \$246,40. Aviso N° 241.674.

Aviso número 241598

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 811/332-C-2021

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Cuyaube, Adrian Néstor, DNI N° 8.095.652 solicitando Empadronamiento para Riego, en la localidad del Duraznito, Dpto. Tafi Viejo, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE : A NOMBRE DE: Cuyaube, Adrián Néstor, DNI N° 8.095.652 con domicilio fiscal en Avenida Juan B. Justo N° 1275 (4000) San Miguel de Tucuman, e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 15.236; Circ.: I; Secc.: 20; Lam. I; Parc.: 20; Matricula/Orden: 3417/9 Objeto: Riego; Magnitud: 36 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Riego: Fuente: Rio Salí - ; Sistema: Toma propia por bombeo; Canal Principal: Propio por bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 811/332-C-2021. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Octubre 2021. E 29/10 y V 04/11/2021. \$2.856. Aviso N° 241.598.

Aviso número 241627

**JUICIOS VARIOS / ALCARAZ RAFAEL C/ GONZALEZ VDA DE GIACOPELLO M.
S/JUICIO ORD. (USUCAPIÓN) " EXPTE N° 924 AÑO 2017**

POR 10 DIAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, sito en la calle San Martín N° 641, 1° piso de la Ciudad de Formosa Capital, a cargo de Ss el Dr Raúl López Uriburu, Secretaria a cargo del Dr Walter Adrián Moncalvo, en los autos caratulados "ALCARAZ RAFAEL C/ GONZALEZ VDA DE GIACOPELLO MARTINA S/JUICIO ORDINARIO (Usucapión) " Expte N° 924 Año 2017 cita y emplaza a los Sres Giacopello Egidio A., Rita del Carmen Román, Amalia E. Giacopello Nicolás A. Román, Norberto Román, Olga C. Román, Gladys I. Román, María L. A. Vda de Giacopello, con domicilio en Capital Federal y a los Sres Miguel Ángel Giacopello, Sonia Elena Giacopello, con domicilio en la Provincia de Córdoba, y la Sra María Bertilda Giacopello con domicilio en la Provincia de Tucumán, para que en el término de QUINCE (15) días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los representen en autos. Publíquense edictos por el termino de DIEZ (10) días en el "Boletín Oficial " y en un " diario de mayor circulación". Dicha publicación deberá practicarse en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Capital Federal (C.A.B.A.), de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Tucumán respectivamente.- Secretaria, 28 de marzo de 2019. E 29/10 y V 11/11/2021. \$5.628. Aviso N° 241.627.

**JUICIOS VARIOS / CORBALAN HECTOR GERARDO C/ FABRIBAL S.R.L.
S/INDEMNIZACIONES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO, Secretaría a cargo de Dra. Adriana Montini y Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán, se tramitan los autos caratulados: "CORBALAN HECTOR GERARDO c/ FABRIBAL S.R.L. S/INDEMNIZACIONES s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 808/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021.- Advierte este Proveytente que en fecha 16/11/21 se festeja el día del empleado judicial y que si bien esta fecha aún no fue declarada inhábil, a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional inútil, DÉJESE SIN EFECTO el remate establecido mediante proveído de fecha 19/10/2021 y SÁQUESE A REMATE en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en actas de embargo definitivo de fecha 18/10/2017 (fs. 521), y acta de constatación de bienes embargados de fecha 24/08/2021 consistentes en: 1- una máquina industrial corta papel, cortadora de bobinas y pliegos de papel marca: THIRY Cie. HOY Belgique con varios rodillos, 2. un cargador de bobinas de papel de 300 kh aproximadamente adherido al suelo con seis columnas con rodillos con cadenas para cargar y correr los rodillos 3- una guillotina electromecánica N° 81823 KARL KRAUSE Neipzig D.R. Patent, 4- una prensa para papel adherida al suelo sin marca. 5.- dos cargadores en hierro con rueda y manija de 1,80 m de largo y 0,80 de ancho. Asimismo, hágase saber que, conforme surge del acta de fecha 18/10/17 (fs. 521/522), los bienes no fueron secuestrados atento a que se trata de maquinarias de gran tamaño y peso adheridas al suelo, por lo que se encuentran depositados en el domicilio sito en calle Blas Parera N°47 de ésta ciudad. Sin embargo, los interesados se podrán contactar con el martillero público Aristides Arce al número de teléfono cédular 381-4687448 para realizar consultas o requerirle la exhibición de los bienes embargados. A sus efectos señálase el día 23/11/2021 a horas 09:00, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Aristides Arce (MP.591), designado en autos. Asimismo, se hace saber que dicha subasta será en dinero de contado sin base y al mejor postor, quién deberá depositar en el acto de la compra el precio obtenido, más la comisión del martillero del 10% (art. 9 1º párrafo Ley 7.268), el impuesto de sellos 3% y el 0.5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley 7.268. A tales efectos, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO (DOS) DÍAS (Art.152 CPL) LIBRE DE DERECHOS (arts. 20 de la LCT y 13 del CPL.). Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte de Justicia mediante oficio a fin de que tome conocimiento de la subasta ordenada. Asimismo y atento que la pandemia redujo la circulación y afluencia de público en tribunales y zonas aledañas, se requiere la publicación de la presente subasta en la página web del Colegio de Martilleros, Colegio de Abogados y Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. A tales efectos, LÍBRESE OFICIO a las entidades mencionadas, siendo necesario en el caso del Poder Judicial enviarlo a la Oficina de Comunicación y Prensa de la Corte Suprema de

Justicia de la Provincia a fin de que tomen conocimiento de lo ordenado en el día. PERSONAL .Al escrito presentado en fecha 22/10/2021 a horas 17:13 por el martillero Arístides Arce: agréguese los bonos de movilidad acompañados y notifíquese a las partes en el domicilios real/social -" Fdo.: Dr. Leonardo Andrés Toscano, Juez.- Secretaría, 27 de octubre de 2021.- CBPA. LIBRE DE DERECHOS E 29/10 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.583.

JUICIOS VARIOS / COSTAS BULACIO DARDO LUIS C/ CONSORCIO NORCIVIL III S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "COSTAS BULACIO DARDO LUIS c/ CONSORCIO NORCIVIL III s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 767/21, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021.-1)... 2) Atento a las constancias de autos y al informe negativo de la Dirección de Personas Jurídicas, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL (su representante legal) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- 3)- 767/21 GGMV.-.-" Se hace constar que el Sr. Dardo Luis Costas Bulacio, DNI N° 7.075.899, persigue la prescripción adquisitiva en contra de Consorcio Norcivil III, del inmueble sito en CHACABUCO N° 263- PISO PLANTA BAJA DPTO A - Capital- San Miguel de Tucumán inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 108689, Matricula y Orden N° 11197/5942, Circunscripción I, Sección 3, Mza 21 - Parcela 34, Sub parcela 00-45. Superficie s/ mensura 49,4550 m2, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula N° S- 19431/045 (Capital Sur). Nomenclatura municipal: S 03 MZA 210 PARC 330 Padrón Mun. 159844. Superficie : 49, 4550 M2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de octubre de 2021 .- E 26/10 y V 08/11/2021. \$7.580. Aviso N° 241.432.

**JUICIOS VARIOS / DAVALOS ASSA ANDREA DANIELA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2663/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "DAVALOS ASSA ANDREA DANIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2663/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.- 1) Agréguese y téngase presente. Por cumplido con lo requerido por el Juzgado. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos de donde surge que no pudo determinarse con precisión la persona del demandado Diego Lopez García y no habiéndose iniciado sucesión conforme a lo informado en fecha 29/06/2021 por Mesa de Entrada Civil, corresponde disponer lo siguiente: Cítese a Diego Lopez García y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (...).-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 8 se presenta Andrea Daniela Davalos Assa, iniciando acción prescripción adquisitiva de dominio del inmueble situado en calle Chile 250 de esta ciudad, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 8A Manzana 45A, Parcela 1. Padrón Inmobiliario N° 17770, Matrícula 5743, Orden 1832. La presente acción se interpone contra Sucesión de Isabel López García y Fabio López García, quienes resultan titulares registrales del inmueble descripto y contra toda otra persona que manifieste u invoque derecho de dominio sobre el citado inmueble. El inmueble se encuentra entre las calles República de Chile al norte; Pasaje Facundo Zuviría al Sud; calle Bernardino Rivadavia al oeste y calle Bernardo de Monteagudo al este. La posesión del inmueble que ha sido ejercida desde hace más de 35 años por el Sr. Domingo Rubén Dávalos, en donde desarrollo su actividad comercial de compra y venta de chatarra. En el año 2004 la tenencia del inmueble ha sido ejercida por la razón social IRONSCRAP SRL, quien reconoce en la persona Domingo Rubén Davalos al propietario y poseedor de la heredad. Mediante Escritura 431 de fecha 3/10/12 el Sr. Domingo Rubén Davalos cedió a la Srta. Andrea Daniela Davalos Assa todas las acciones y derechos posesorios o emergentes de la posesión del inmueble identificado con Padrón 17770. Finalmente, y mediante Escritura 688 de fecha 23/10/2013, a requerimiento de la Srta. Andrea Daniela Davalos Assa se constata que la razón social IRONSCRAP SRL ocupa el inmueble en calidad de tenedor, pero reconociendo que la propiedad y posesión del mismo corresponde a la Srta. Andrea Daniela Davalos Assa. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se dicte sentencia, haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. ///

Secretaría, 28 de octubre de 2021. E 01 y V 05/11/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 241.655.

Aviso número 241467

JUICIOS VARIOS / DIAZ RENE MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ RENE MANUEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2906/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de MANUEL RENE DIAZ D.N.I. 21.028.846 CUIL 20-21028846-6, domicilio en Barrio Ex Ingenio Luján de Delfin Gallo Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 25 de octubre de 2021.- IL. E 27/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.467.

Aviso número 241705

JUICIOS VARIOS / GARCIA SERGIO PABLO C/ URUEÑA DANIEL FERNANDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - EXPTE. N° 5079/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación, Centro Judicial Capital, Juzgado Vacante, Secretaría a cargo de la DRA. SILVIA HILLEN y/o DRA. SONIA C. ROJAS-, tramitan los autos caratulados: "GARCIA SERGIO PABLO c/ URUEÑA DANIEL FERNANDO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - Expte. N° 5079/20, en los cuales se ha dispuesto notificar a los demandados en autos: URUEÑA, DANIEL FERNANDO D.N.I. N° 20.557.516 y RIVADEO, LEANDRO JAVIER D.N.I. N° 29.430.874 la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de diciembre de 2020. I.- ... II.- Proveyendo lo pertinente: Atento a lo normado por el art. 486 inc. 2 Procesal y teniendo presente que la calidad de inquilino y garante resulta del instrumento de fecha 11/12/2017 cuyas firmas fueron certificadas por notario, intímese a los ejecutados a fin de que dentro del perentorio término de CINCO DIAS de notificados, presenten el último recibo correspondiente a la locación del inmueble sito en Constancio C. Vigil N° 2.411, unidad número 2, Yerba Buena, Tucumán, bajo apercibimiento de estarse a las manifestaciones del actor (conf. art. 486 inc. 2 procesal)... FDO. DRA. ELENA O. GASPARIC JUEZ. UAR 5079/20. Secretaría, 22 de octubre de 2021. E 01 y V 05/11/2021. \$2.610. Aviso N° 241.705.

JUICIOS VARIOS / GIMENEZ MARIA EDITH Y GIMENEZ SILVIA CRISTINA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GIMENEZ MARIA EDITH Y GIMENEZ SILVIA CRISTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 421/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de septiembre de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: MALDONADO VARGAS FRANCISCO y GUILLEN MARGARITA DEL VALLE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ"- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en La Calera, ruta prov. N° 330-km 88 del dpto. Chicligasta, Prov. de Tucumán, plano de Mensura N° 75.217/17, Expte: 4799-C17 de fecha 11 de Abril de 2017, con una superficie total de 11 hectáreas - 6720,2925 mts. Cuadrados - Cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 1 - Secc. F Lam. 563 - Parcela 114 D - Padrón 57.845 - Matrícula N° 31070 - Orden N° 93. Sus linderos son: Norte: Antonio H. Vargas, Manuel Guillén Navarro - Sud: José Patricio Delgado, Collante Francisco (Sucesión) y Osoros Fabriciano, Este: Juan José Guevara y Antonio H. Vargas y el Oeste: Juan Nicolás Córdoba.- Siendo involucrados los Actores: GIMENEZ, MARÍA EDITH D.N.I. Nro. 29.750.247, con domicilio en calle Juangorena 1721 y GIMENEZ, SILVIA CRISTINA, D.N.I. Nro. 22.397.822, con domicilio en calle Yapeyú 739, ambas con domicilio en la ciudad de Concepción - Tucumán.- Secretaría, 23 de septiembre de 2021.- DGG.- E 29/10 y V 11/11/2021. \$9.804. Aviso N° 241.604.

Aviso número 240660

JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FAVIO RICARDO S/ PARTIDAS 2º PUBLICACION

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "IBAÑEZ FAVIO RICARDO s/ PARTIDAS - Expte. N° 2014/20 en los cuales se ha dictado una providencia que su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020....G.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, UNA vez por mes, en el lapso de DOS meses, libre de derechos, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Consígnense los datos del actor y una relación extractada de la demanda...." FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- DATOS DEL ACTOR: Sr. IBAÑEZ FAVIO RICARDO EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 07 de agosto de 2020, el Sr. IBAÑEZ FAVIO RICARDO, inicia juicio de supresión de nombre y apellido paterno y se lo reemplace por el apellido materno, argumentando que nunca conoció ni tuvo ningún tipo de contacto con su padre ni su familia paterna.- Secretaría, 18 de agosto de 2020.-GFB. LIBRE DE DERECHOS. E y V 01/11/2021. Aviso N° 240.660

Aviso número 241663

JUICIOS VARIOS / JAIME MARCOS GABRIEL C/ ALVAREZ MATIAS EXEQUIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 111/21

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IX , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Horacio Javier Rey, Secretaría a cargo de los Dres. Marco Rossi y Guillermo Pablo Yankelevich, se tramitan los autos caratulados: "JAIME MARCOS GABRIEL c/ ALVAREZ MATIAS EXEQUIEL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 111/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.- Proveyendo la presentación ingresada en fecha 15/10/2021 por la Dra. Castaño: 1. Téngase presente lo manifiestado. En su mérito, atento a lo informado por el Oficial Notificador en la cédula nro. 5595 dirigida al Sr. ALVAREZ, MIGUEL ANGEL DNI 14.984.394 en el domicilio sito en PASAJE JAPON 1467 (domicilio informado por la Comisión Nacional Electoral), en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: NOTIFÍQUESE al demandado MIGUEL ANGEL ALVAREZ, el traslado de la demanda, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. art. 59 del CPL). (...)" Fdo. DR. HORACIO JAVIER REY, JUEZ.- Traslado de demanda, extracto: 1- Nombre de la partes: ACTOR: MARCOS GABRIEL JAIME, con domicilio en B° POLICIAL IV - MZA P - CASA 9.-, San Miguel de Tucumán.- Letrada de la parte actora: MARIA LAURA CASTAÑO, APODERADA, con el patrocinio de la letrada LUISA GRACIELA CONTINO. DEMANDADO: MATIAS EXEQUIEL ALVAREZ CUIT 20-41375804-9, con domicilio en AV. ALEM 1725, San Miguel de Tucumán. Letrado de la parte demandada: CARLOS EDUARDO DÍAZ - PATROCINANTE. DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ALVAREZ, CUIT 23- 14984394-9, con domicilio en PASAJE JAPON 1467, San Miguel de Tucumán. 2- Objeto: COBRO DE PESOS. 3- Suma reclamada en la demanda: \$4.088.768,30.- 4.- Acceso al contenido de la demanda a través del siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1g5koL05E-v_44ZF57MHeGTraZkwY84Ef/view?usp=sharing. Secretaría, 28 de octubre de 2021. E 01 y V 05/11/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 241.663.

**JUICIOS VARIOS / JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA S/
PRESCRIPCION ADQ.**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1045/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Proveyendo la presentación de la Dra. Silvia Susana Moyano: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese mediante edictos a Sociedad Martínez de Zavalía S.A. conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 03/10/19, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ SUBROGANTE ///San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2019.- Agréguese. A los fines del beneficio para litigar sin gastos córrase vista a la Sra. Agente Fiscal de la IIa. Nom.. Téngase por iniciada por Rodolfo Antonio Jalil y Nilda Carolina Díaz la presente litis por prescripción adquisitiva sobre el 50% de la mayor extensión del inmueble ubicado en Pasaje Ibatin esquina del Tránsito, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 370.800, Matrícula: 201 Bis; Orden: 2582; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; Parcela: 18; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 370.800; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; compuesto de una superficie total de: 90,9074 m²; siendo sus medidas punto 1-2: 11,05 mts.; punto 2-3: 5,86 mts; punto 3-4: 3,36 mts.; punto 4-5: 0,59 mts.; punto 5-6: 1,35 mts.; punto 6-7: 3,41 mts.; punto 7-8: 6,32 mts.; punto 8-1: 9,92 mts. y linda: al Norte: Martínez de Zavalía; Sud: Pasaje Tránsito; Este: Pasaje Ibatin y al Oeste: Martínez Zavalía. Cítese a la sociedad Martínez Zavalía S.A. a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, remítasele cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábase la anotación preventiva de la litis sobre el 50% de la mayor extensión del inmueble ubicado en Pasaje Ibatin esquina del Tránsito, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 370.800, Matrícula: 201 Bis; Orden: 2582; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; Parcela: 18. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento. FDO DR. CARLOS A. ARRAYA. JUEZ. Secretaría, 19 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 21/10 y 03/11/2021. Aviso N° 241.265.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO, D.N.I N° 23.174.644, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado, ampliando el proveído de fecha 15/10/21: Notifíquese la planilla presentada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - AMJJ-6694/17 ." San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. Se hace constar que se adjunta a la presente 4 copias de la planilla mencionada.- 6694/17 PEGDC. JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN vs. BAZAN RAMON ERNESTO s/Ejecución Fiscal. Expte.: 6694/17. * Presento planilla 1°. Sr. Juez Cobros y Apremios NICOLAS LOPEZ DUCHEN, por derecho propio, a V.S. respetuosamente digo: I. PLANILLA DE INTERESES POR HONORARIOS Los honorarios regulados y firmes ejecutados correspondientes por la suma de \$17.632,60 generó intereses a TASA ACTIVA del BANCO NACION ARGENTINA desde la fecha de mora hasta la fecha de depósito y a partir de allí los intereses se cortan en cada depósito. Al 03/08/21 que es cuando se depositaron los \$17.632,60 percibidos, y teniendo en cuenta que tenemos 3 (tres) sentencias distintas donde se regularon mis honorarios por diferentes etapas, los intereses se calculan de la siguiente manera: 1) Honorarios regulados por sentencia de fecha 21/06/18 - \$8.500 Fecha depósito Porcentaje Intereses Monto intereses 03/08/21, \$144,20, \$12.256,75. 2) Honorarios regulados por sentencia de fecha 05/03/20 - \$4.960. Fecha depósito, Porcentaje Intereses, Monto intereses, 03/08/21, 52, 2.579,17. 3) Honorarios regulados por sentencia de fecha 14/12/20 - \$4.172,60. Fecha depósito, Porcentaje Intereses, Monto intereses, 03/08/21 25,83, 1.077,31. 4) Total de intereses adeudados, Sentencia, Intereses, 21/06/18 (\$8.500), 12.256,75 05/03/20 (\$4.960), 2.579,17, 14/12/20 (\$4.172,60), 1.077,31, TOTAL \$15.913,23. b) Capital; intereses y gastos. 1) El total de la planilla por mis honorarios y gastos asciende a \$15.913,23 (Pesos Quince Mil Novecientos Trece con 23/100 Centavos). III.- PIDO SE LIBREN EDICTOS; Conforme a la manera que se viene notificando a lo largo de todo el proceso a la demandada, pido se libren edictos, libre de derechos, notificando de la presente planilla a ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. IV. PETITORIO; 1. Se tenga por presentada la planilla en tiempo y forma. 2. Se corra traslado de ella a la contraria mediante edictos. 3. Fecho, se la apruebe. JUSTICIA. FIJADA POR JURISPRUDENCIA: "Intimada de pago y citada de remate, la parte ejecutada, ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas, por lo que corresponde, sin más trámite, dictar sentencia de trance y remate, ordenándose llevar adelante la ejecución de los honorarios. A su vez, cabe resaltar que en atención a la especial naturaleza del crédito ejecutado -que funciona como la remuneración al trabajo personal del

profesional (conf. art. 1º de la Ley N° 5.480)-, el mismo reviste carácter alimentario (conf. CSJT, sentencia N° 361 del 21/5/2012) por lo que, como principio, corresponde que el capital reclamado devengue intereses calculados con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. A la luz de ello, y sin que en la especie se observen elementos que justifiquen una solución diferente, corresponde la aplicación de la tasa de interés mencionada.- DRES.: GOANE - GANDUR - SBDAR. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Corte S/ REIVINDICACION Nro. Sent: 183 Fecha Sentencia 02/03/2018. LIBRE DE DERECHOS. E 28/10 y V 03/11/2021. Aviso N° 241.530.

Aviso número 241465

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BRIZUELA SERGIO DANIEL
S/COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/BRIZUELA SERGIO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/10/21 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-3343/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE la documentación en copias certificadas. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.995,00.- y \$2.399,00.- por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 3343/18 RER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 27/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.465.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a COHEN S.A., CUIT N° 30-55854331-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/COHEN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3160/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2021. I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3160/21 ///San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI - Tomo 90 - Folio 300 - Matriculación 01/11/2015 en el CPACF, y/o a quien este designe.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 3160/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. 3160/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 28/10 y V 03/11/2021. Aviso N° 241.536.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/10/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.-Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.300 y \$2.860 en concepto de honorarios y acrecidas, regulados al letrado GOANE, ESTEBAN IGNACIO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- SSMP 3637/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 29/10 y V 11/11/2021. Aviso N° 241.609.

Aviso número 241493

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por BAUMANN, EDUARDO FEDERICO en contra de SINECTIS S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. SSMP. LIBRE DE DERECHOS. E 27/10 y V 09/11/2021. Aviso N° 241.493.

Aviso número 241147

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/06/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad AUTONOMA DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MARCELO IVAN E. PAUTASSI TOMO 90 FOLIO 300 MATRICULACION 01/22/2005 CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MLJ 5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.147

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/USANDIVARAS GERMAN S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a USANDIVARAS, GERMAN, D.N.I N° 33.884.179, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/USANDIVARAS GERMAN s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 4975/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4975/19 ///San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.682,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados CESAR MARCELO CISNEROS (M.P. 9382), y/o ROMINA QUINTEROS (M.P. 8277), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 4975/19." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 4975/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.412.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AHMAD EDUARDO AMADO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AHMAD, EDUARDO AMADO, CUIT N° 20-34201854-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AHMAD EDUARDO AMADO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6781/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/02/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6781/17 /// San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.286,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- DCT 6781/17." San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. 6781/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 28/10 y V 03/11/2021. Aviso N° 241.535.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6588/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a ASTORGA, CEFERINO ALFONSO, D.N.I N°16.111.934, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6588/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/03/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6588/19 //// San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$61.120,80 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 6588/19 ." San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. 6588/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 05/11/2021. Aviso N° 241.651.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 7399/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a ASTORGA, CEFERINO ALFONSO, CUIT N° 20-161119343, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7399/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2021. I) II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 7399/15 ////San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.295,54 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. Dra ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 7399/15 ." San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. 7399/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 05/11/2021. Aviso N° 241.648.

Aviso número 241650

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COLLINS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4394/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COLLINS S.R.L., CUIT N° 30-709195278, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COLLINS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4394/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/10/19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-4394/19 ////San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$165.457,52 y \$24.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 4394/19 ." San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. 4394/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 05/11/2021. Aviso N° 241.650.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1861/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A., CUIT N° 30-711283311, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1861/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2021. I) ... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-1861/20 //San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.570.498,36 y \$771.149,50 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- AMJJ 1861/20 ." San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. 1861/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 05/11/2021. Aviso N° 241.653.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DROFIX S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS- En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DROFIX S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 1198/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021.- I) Téngase por apersonado al letrado RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. II) Librese nuevo edicto en formato digital conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP - 1198/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Agreguese y tengase presente. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, sentencia recaída en autos en fecha 16/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-1198/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de DROFIX S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS- (\$25.176,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado CARLA DANIELA LORENZETTI la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400) y al letrado MARIANA EROLES la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 - HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-".- Secretaría. 17 de diciembre de 2019.- E 26/10 y V 08/11/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 241.407.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GIMENEZ CINTIA DE LOS ANGELES S/ EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a GIMENEZ,CINTIA DE LOS ANGELES, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/GIMENEZ CINTIA DE LOS ANGELES s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1594/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1594/21 ///San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$81.952,91 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Gonzalo Páez de la Torre MP: 7402 y Dr. Lucas Aldo Gelsi MP: 8482.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 1594/21." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 1594/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.414.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ITILCO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/10/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-8273/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ITILCO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS NOVENTA y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON CATORCE CENTAVOS- (\$96.592,14), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.144

Aviso número 241413

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., CUIT N° 30-710041411, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1453/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 1453/20.- ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$128.250,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA Y ANDREA CEBALLOS PAZ (apoderadas actor) en la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 1453/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.413.

Aviso número 241411

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUNA ACOSTA,JOSE SEBASTIAN, CUIT N° 20-32853185-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 93/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 10/05/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-CMD-93/19 ///San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$13.000 (Pesos Trece Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 93/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.411.

Aviso número 241649

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARIANI CLAUDIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4975/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARIANI,CLAUDIO GUSTAVO, CUIT N° 20-11824949-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARIANI CLAUDIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4975/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4975/18.- /////San Miguel de Tucumán, 26 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MARIANI CLAUDIO GUSTAVO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 12.530,09 (Pesos Doce Mil Quinientos Treinta con 09/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. 4975/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 05/11/2021. Aviso N° 241.649.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MIZRAHI VINTAGE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2153/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIZRAHI VINTAGE S.R.L., D.N.I N° 30.715.379, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ MIZRAHI VINTAGE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2153/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 13/10/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2153/20 //// San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MIZRAHI VINTAGE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 8.433,15 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 15/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN (apoderada actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. 2153/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 05/11/2021. Aviso N° 241.654.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$29.226,00 y \$5.845,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorizase al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y al letrado LUCAS ALDO GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.146

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRANSPORTE
AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8407/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021. Atento a las constancias de autos, notifíquese la Sentencia recaída en autos mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-8407/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71.338,26), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ARIAS, CARLOS ENRIQUE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400), en concepto de IVA, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV Secretaría, 15 de octubre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.406.

**JUICIOS VARIOS / RAIMONDO NATALIA SOLEDAD C/ MANCA MIGUEL ALFREDO S/
COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 388/20**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dr. Enzo Dario Pautassi, Juez, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: RAIMONDO NATALIA SOLEDAD c/ MANCA MIGUEL ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. n° 388/20, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado y por notificado del proveído de fecha 19/10/21. Estese a lo decretado en el día de la fecha. Cúmplase por Secretaría con lo dispuesto en la mencionada providencia, librándose oficios, edictos y notificaciones ordenadas. A conocimiento de las partes y los interesados. FDO. DR. ENZO DARÍO PAUTASSI -JUEZ. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. N° 252, un automotor, marca Ford, tipo Rural 5 Ptas., modelo ECOSPORT 2.0 XLS 4X2, marca de chasis FORD, número de chasis 9BFZE55F6B8653946, dominio JPF 350, motor marca FORD N°CJ9BB8653946. Informe de Estado de Dominio y formulario de verificación fueron ingresados con escrito el 31/05/21 y pueden ser consultados a través del sistema informático; sin perjuicio de ello, se hace constar que surge del citado informe de dominio una denuncia de venta de fecha 22/05/18. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 27/04/21 (ingresado en SAE el 28/04/21), registra tres actas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$ 2.001,39 al 06/04/21. Advirtiéndose que en caso de surgir otras deudas, se aclara que es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base la suma propuesta por la parte actora (\$ 860.000) teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534, Procesal) En caso que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora mas tarde reduciendo la base en un 25% (art. 548 del CPCC), dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. No procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 09/11/21, a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia... FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ. WIG Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. E 29/10 y V 01/11/2021. \$2.320,80. Aviso N° 241.591.

Aviso número 241419

**JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
1996/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Daniel Cagna (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, en los cuales se ha dictado una resolución en fecha 29/09/2021 que establece fijar como plazo maximo para impungar y/o observar créditos (art. 34 LCQ) hasta el 19/10/2021, para informe art. 35 LCQ el 19/11/2021, informe art. 39 LCQ 04/02/2022 y audiencia informativa el 01/04/2022 a horas 11:00 o siguiente dia hábil a la misma hora en caso de feriado. Secretaria, 30 de septiembre de 2021. E 26/10 y V 01/11/2021. \$1.506. Aviso N° 241.419.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO CESAR C/ PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA JULIO CESAR c/ PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2041/15, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al DEMANDADO PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE la providencia y la resolución que a continuación se transcriben: " San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021.- Atento a las constancias de autos, mediante cedula N°7611 se intento notificar al demandado PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE (DNI.13.784.776), en el domicilio denunciado en autos sito en Barrio Los Cerros Mza.9 CASA 19 Yerba Buena, sin embargo la cédula fue devuelta sin diligenciar por cuanto "...constituido en el lugar portero llamado José Luis Romero manifiesta que el requerido no reside allí... la direccion indicada no es la correcta (el country esta por letras las manzanas y no por numero...", conforme lo informado por el Juzgado Federal mediante oficio de fecha 16/07/2017, por lo que mediante proveído de fecha 25/08/21, se ordena un nuevo oficio al Juzgado Federal el que informa que el domicilio registrado se encuentra en en Barrio Los Cerros Mz.P - Casa 19 Yerba Buena, Tucumán. Se ordena una nueva notificaciòn a este domicilio mediante cédula N°9577 la que es devuelta sin diligenciar en fecha 15/10/21 informando el Juzgado de Paz de Yerba Buena que "Constituido en B° Los Cerros, el portero me informa que el requerido no reside en este domicilio, y que el barrio no cuenta con manzana "P", ta como se indica en la presente. En nuestro padròn figura el domicilio como Manzana 9. Por lo expuesto no se pudo dar cumplimiento con lo ordenado...". En consecuencia, encontrándose lo solicitado encuadrado en lo previsto por el art. 22 del CPL. segundo párrafo (domicilio ignorado), NOTIFIQUESE al demandado en autos la sentencia definitiva de fecha 22/08/2019 mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia libre de derechos por el término de TRES DIAS"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019... RESUELVO: I) ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA promovida por el Sr. JULIO CÉSAR VILLAGRA, DNI: 21.984.082, con domicilio en Barrio Imbaud, Mza. F, Lote 1 de la localidad de Las Talitas en contra del Sr. LUIS DANIEL DEL PALACIO, DNI: 13.784.776, con domicilio en Barrio Los Cerros, Mza. 9, Casa 19 de la localidad de Yerba Buena, en mérito a lo considerado. En consecuencia se condena a este último al pago de la suma de Pesos Ciento Once Mil Ocho con Veintinueve Centavos (\$111.008,17), en concepto de indemnización por antigüedad, sustitutiva de preaviso, sac s/ sustitutiva de preaviso, días trabajados en el mes de mayo, integración mes de despido, sac s/ integración mes de despido, vacaciones proporcionales, sac proporcional, multa del Art. 80 LCT y Art. 2 Ley 25.323 de acuerdo a las planillas de rubros de la presente resolución, debiendo abonar dicho importe en el plazo de 10 (diez) días de ejecutoriada la presente. Se rechaza el rubro del Art. 2 Ley 25.323, por lo considerado. II) RECHAZAR los rubros sac s/ vacaciones y multa del Art. 2 Ley 25.323,por lo considerado. III) En la etapa de cumplimiento de sentencia, REMÍTASE A LA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la Ley 25.345 (art.46) y Resolución General de AFIP N° 3739/2015. IV) COSTAS como se consideran. V) REGULAR HONORARIOS al letrado Carlos Diego Borsotto en la suma de Pesos Veintidos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Diecisiete Centavos (\$22.368,17), por el proceso de conocimiento y Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Veintitres Centavos (\$3.355,23) por el incidente de embargo preventivo, por lo considerado. VI) PLANILLA FISCAL: Oportunamente practíquese y repóngase (art.13 de la ley 6.204). VII) COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO-JUEZ-Secretaría, 26 de octubre de 2021.- ZA SECRETARIA JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VI° NOMINACION. LIBRE DE DERECHOS. E 29/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.585.

Aviso número 241521

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BNA - LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5038

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Licitación Pública N° INM 5038

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5038 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la futura sucursal BELLA VISTA (TUC). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/11/2021 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitra 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR. E 27/10 y V 01/11/2021. \$1243,20. Aviso N° 241.521.

Aviso número 241685

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 05/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 369/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) AUTOMOTORES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 16/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1293/ME DEL 28/10/2021. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.685.

Aviso número 241111

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 68/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0196-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RN N°1V38 PROVINCIA DE TUCUMÁN-TRAMO: CONCEPCIÓN - FAMAÍLLA SECCIÓN: PTE/ S RIO BALDERRAMA (KM 763,45) - EMP. RN N°38 (KM 778,90). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Un Mil con 00/100 (\$ 86.871.000,00) referidos al mes de Marzo de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$ 868.710,00). Apertura de Ofertas: 03 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 20/10 y V 09/11/2021. \$9.666. Aviso N° 241.111.

Aviso número 240974

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC
PUBLICA NAC. N° 69/21**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 69/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0193-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSTRUCCIÓN DE UMBRALES SOTERRADOS Y PROTECCIONES RUTA NACIONAL N° 65 - PROVINCIA DE TUCUMÁN TRAMO: EMPALME R.N. 38 / LÍMITE TUCUMÁN - CATAMARCA SECCIÓN: RÍO COCHUNA (KM 35,7) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 31.574.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 315.740,00).Apertura de Ofertas: 19 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 13/10 y V 02/11/2021. \$9.876. Aviso N° 240.974.

Aviso número 241612

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
82/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2021
Expediente n° 1375/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- SECCION HERRERIA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.612.

Aviso número 241620

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
83/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2021
Expediente n° 2034/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferreteria: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- AMAICHA DEL VALLE-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.620.

Aviso número 241635

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
84/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2021
Expediente n° 2540/234-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS P/ PERSONAL DE OBRAS SECC. PINTURA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.635.

Aviso número 241628

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
85/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2021
Expediente n° 2614/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de COMPRA DE ELECTROBOMBAS- RUIZ W. DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.628.

Aviso número 241622

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
86/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2021
Expediente n° 2185/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferreteria: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- SECCION HERRERIA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.622.

Aviso número 241624

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
87/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2021
Expediente n° 2364/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferreteria: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- C.T.DEL VALLE-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.624.

Aviso número 241615

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
88/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2021
Expediente n° 1386/234-C-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de COMPRA DE REPUESTOS P/ CHEVROLET S-10 MOD. 2005 4X4, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.615.

Aviso número 241625

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
89/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 89/2021
Expediente n° 2399/234-C-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1
unidad de REPARACION TREN DELANTERO Y FRENOS- AUT. POLO EPX 149-DMCE, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/11/2021, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.E
01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.625.

Aviso número 241618

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
90/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2021
Expediente n° 1563/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA DE TRABAJO P/PERSONAL DE OBRA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.618.

Aviso número 241617

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
91/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2021
Expediente n° 1519/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de COMPRA DE MATERIALES P/TALLER ELECTROMECHANICO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 15/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.617.

Aviso número 241631

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
92/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 92/2021
Expediente n° 2594/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 15/11/2021, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.631.

Aviso número 241634

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
93/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2021
Expediente n° 2593/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 15/11/2021, a
horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.634.

Aviso número 241621

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
94/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 94/2021
Expediente n° 2166/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y
fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 16/11/2021, a horas 09:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N°
241.621.

Aviso número 241619

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
95/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 95/2021
Expediente n° 2011/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO TRAFIC, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha
de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA
BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 16/11/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N°
241.619.

Aviso número 241626

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N°
96/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES
Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 96/2021
Expediente n° 2688/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO DE CARGA TIPO CAMION, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar
y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 16/11/2021, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N°
241.626.

Aviso número 241488

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N°
30/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 30/2021
Expediente n° 4255-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS,
Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 - División
Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 15/11/2021, a horas 10:00.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta
Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado
autorizado por RESOLUCION N° 1183/DPV-2021. E 27/10 y V 01/11/2021. Aviso N°
241.488.

Aviso número 241636

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N°
31/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 31/2021
Expediente n° 4167/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA PLANTAS ASFÁLTICAS , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 16/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1185/DPV-2021. E 29/10 y V 03/11/2021. Aviso N° 241.636.

Aviso número 241576

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN LIC N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 367/465-I-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 5 unidades de Computadoras de escritorio, Insumos informaticos: 6 unidades de Discos rígidos y memorias flash USB, 15 unidades de Protección eléctrica - UPS, Informatica y computacion: 2 unidades de Impresoras, Insumos informaticos: 24 unidades de Periféricos (cámaras web y headsets), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SAN MARTIN 623 PISO 9 OF. 2, el día 18/11/2021, a horas 11:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 623 PISO 9 OF. 2. E 28/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.576.

Aviso número 241693

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
INSTITUTO DE PREVISION Y
SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
Expediente n° 4301-23836-2021-J

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 300 unidades de Concentrador de oxígeno, 30 unidades de Tubo de oxígeno de acero, 50 unidades de Tubo de oxígeno ultraliviano de aluminio, 250 unidades de Sistema de oxígeno líquido con reservorio, 50 unidades de Concentrador portátil, Valor del Pliego: \$10.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 15/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal - Llamado autorizado por Resolución N° 7462/2021. E 01 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.693.

Aviso número 241423

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 62/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 62/2021
Expediente n° 7677/425-F-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: Alquiler de 10 (diez) vehículos, destinados a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 18/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 27/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.423.

Aviso número 241420

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 60/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 60/2021

Expediente n° 859-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA DERIVATIZACION LABORATORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 17/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/11/2021, inclusive. E 28/10 y V 02/11/2021. \$1072,00. Aviso N° 241.420.

Aviso número 241670

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNI. SMT- LLAMADO A LIC. PÚB.
RESOLUCIÓN N° 4058/SSP/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Resolución N° 4058/SSP/2021 Expte. N°: 40.670/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PLAZAS CENTRICAS DE LA CIUDAD S.M. DE TUCUMAN (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 10/11/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$71.732,00. (Pesos: Setenta y Un Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100.-). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 01 y V 02/11/2021. \$740. Aviso N° 241.670.

Aviso número 241545

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEFYCG - LICITACION PUBLICA N°
02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA DE ESTADO DE
FISCALIZACION Y CONTROL DE GESTION
LICITACION PUBLICA N° 02/2021
Expediente n° 2151/220-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 10 unidades de COMPUTADORAS COMPLETA CON MONITOR, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N° 115 1° piso Dirección de Administración, el día 12/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo N° 115 1° piso Dirección de Administración Llamado autorizado por RES. 1381/10 (MI) del 25/10/2021. E 28/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.545.

REMATES / PISO NOR S.R.L S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1246/20

Martillero Enajenador Ricardo Carranza

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "PISO NOR S.R.L s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1246/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) DISPONER la enajenación singular mediante venta directa (arts. 204 inc. c y 213 de la LCQ) de los bienes detallados en el apartado: "BIENES DE CAMBIO, MUEBLES y ÚTILES DE OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", según el valor de tasación que estime más conveniente para la Quiebra el Martillero Enajenador, conforme lo considerado. II) DISPONER la enajenación singular mediante pública subasta (arts. 204 inc. c y 208 de la LCQ) de los bienes detallados en el apartado: "RODADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS". La subasta se realizará por unidad detallada en el cuadro que antecede el día 17 de noviembre de 2021 a 10:00 hs., con la base que estime más conveniente para la Quiebra el Martillero Enajenador Ricardo Carranza, dinero de contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentran, abonándose en el acto de remate la totalidad del precio. Son a cargo de los compradores: comisión de Martillero (10%), 3% de la ley de sellos y los gastos de desinstalación de aquellos bienes adheridos al inmueble, debiendo retenerse del producido del remate el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7.268. Publíquese edictos por (dos) días en el Boletín Oficial de Tucumán (Libre de derechos), con detalle de los bienes que se remataran, señalándose que por mayores informes deberán ser estos requeridos en la Secretaría Actuarial y/o al martillero actuante. Atento que la presente quiebra carece de fondos y considerando la envergadura del activo a subastar, corresponde dispensar la publicación de edictos en un diario de la Provincia. Póngase a conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Superintendencia y del Colegio de Martilleros. III) LIBRESE OFICIO a la Dirección Nacional del Registro del Automotor y Créditos prendarios (D.N.R.P.A) Registro Seccional. A los fines de remitir el estado de dominio actualizado del rodado Patente FKP-027 HÁGASE SABER.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2021.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) HACER LUGAR a la aclaratoria solicitada por la demandada. En consecuencia, corresponde aclarar la sentencia n° 580 de fecha 20.10.2021, punto I y II, y disponer que la venta directa dispuesta en el punto I) y la pública subasta ordenada en el punto II), se llevarán a cabo en el domicilio de la ex fábrica de Piso Nor SRL sito en calle Lavalle N° 2621 de ésta ciudad. (...).-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- BIENES DE CAMBIO, MUEBLES y ÚTILES DE OFICINA. N°MaterialCant\$C.u. Parcial; 1ECO140125 \$ 17.500,00 2RAD N23095 \$ 21.850,00 3L Oct N31095 \$ 29.450,00 4AD B3085 \$ 2.550,00 5RAD B32085 \$ 27.200,00 6RACH B Viejo42085 \$ 35.700,00 7ECO150125 \$ 18.750,00 VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021 - 08:51:29 8LS B10085 \$ 8.500,00 9ECO160125 \$ 20.000,00 10L S B Amarillo370 \$ - 11RACH B Viejo16085 \$ 13.600,00 12ECO70125 \$ 8.750,00 13RAD N16095 \$

15.200,00 14ACh N Nuevo4095 \$ 3.800,00 15LS B17085 \$ 14.450,00 16LO Oct B16085 \$ 13.600,00 17LS N9095 \$ 8.550,00 18ECO265125 \$ 33.125,00 19L SJ B Amarilla180 \$ - 20ACH B Nuevo21085 \$ 17.850,00 21L SJ B8085 \$ 6.800,00 22L SJ Terr7095 \$ 6.650,00 23LS B9085 \$ 7.650,00 24RAR N7095 \$ 6.650,00 25ECO330125 \$ 41.250,00 26LS B Amarilla400 \$ - 27LS N10095 \$ 9.500,00 28LS B58085 \$ 49.300,00 29L SJ B3085 \$ 2.550,00 30L MdP N22095 \$ 20.900,00 31L SJ Terr2595 \$ 2.375,00 TOTAL \$ 464.050,00.

N°MaterialCant\$ c.u. Parcial

1Zoc Oval Ne9020,00 \$ 1.800,00 Zoc Inca Ne12020,00 \$ 2.400,00 2RAR B5085,00 \$ 4.250,00 3Zoc Ad Ne22520,00 \$ 4.500,00 41/2 LSJ Ne10040,00 \$ 4.000,00 5Zoc/raya Ne8020,00 \$ 1.600,00 61/2 LSJ B10035,00 \$ 3.500,00 7L SJ B8085,00 \$ 6.800,00 8L SJ B11085,00 \$ 9.350,00 91/2 L SJ B11035,00 \$ 3.850,00 101/2 L SJ B30035,00 \$ 10.500,00 11Zoc Ad Ne23020,00 \$ 4.600,00 12Zoc Oval B20015,00 \$ 3.000,00 13Zoc Inca B32015,00 \$ 4.800,00 14Zoc Inc Nvo B35015,00 \$ 5.250,00 151/2 L SJ Ne25040,00 \$ 10.000,00 16Zoc Altos B24035,00 \$ 8.400,00 17Piedra 10x4060 \$ - 18Zoc Oval B16015,00 \$ 2.400,00 19Zoc Inc Nvo Ne16020,00 \$ 3.200,00 201/2 L SJ Te13040,00 \$ 5.200,00 TOTAL \$ 99.400,00.

HORNO

1,2,3,4,5,6Ad Ind Ch B78006,50 \$ 50.700,00 7Pruebas \$ - 8Pruebas \$ - 91/4 L B25015,00 \$ 3.750,00 10Zoc Oval B30015,00 \$ 4.500,00 11Pruebas \$ - 121/4 L Ne24020,00 \$ 4.800,00 131/4 L B21015,00 \$ 3.150,00 14Azotea28020,00 \$ 5.600,00 15,16,Ad Ind Ch B24006,50 \$ 15.600,00 17L Oct B8085,00 \$ 6.800,00 18Ad Ind Ch B12006,50 \$ 7.800,00 19Zoc Oval Ne33020,00 \$ 6.600,00 20,21L Oct B16085,00 \$ 13.600,00 22R Ad Desf B12085,00 \$ 10.200,00 23/4/5/6/7/81/2 L SJ Te162040,00 \$ 64.800,00 29L Oct Ne12095,00 \$ 11.400,00 301/2 L SJ Te25040,00 \$ 10.000,00 31, 32R Ad Rust B24085,00 \$ 20.400,00 331/2 L SJ Te25040,00 \$ 10.000,00 341/4 L Ne17020,00 \$ 3.400,00 TOTAL \$ 253.100,00.

N°DETALLE MONTO INFORMADO

1Armario metálico. Realizado en chapa, de color negro, con patas, de 39 cm de profundidad, 1.73 mts de alto y 1.50 mts de ancho, con cuatro estantes interiores también metálicos, dos puertas corredizas con cerradura y manijas de aleación. \$ 10.000,00 2Escritorio metálico. Medidas: 1.50 mts de largo y 756 cm de ancho, con una altura de 80 cm con dos pies tipo tabique y un cajón central, sin vidrio, repintado de color marrón. \$ 15.000,00 3Escritorio. Material: MDF blanco, de 1.20mts de largo, 70 centímetros de ancho y una altura de 80 centímetros, pose cajonera lateral a la izquierda de dos cajones también en MDF blanco, con cantoneras de PVC negro, pie de caños estructurales color negro, posee bajo nivel para apoyo de teclado. \$ 8.000,00 4a.- CPU: EXO Ready DC Rcon porta CD y 2 USB, procesador Intel Core E5 700 tray \$ 25.000,00 5b.- Impresora Brother con Toner HL 23 \$ 15.000,00 6c.- Monitor LG Modelo W 22526 PF \$ 10.000,00 7Silla de escritorio. Patas metálicas sin amortiguación, de 5 brazos con ruedas. Tapizado en tela color gris. \$ 1.000,00 8Dos (2) sillones. Tapizados en cuerina color negro con apoyabrazos, de 4 brazos con ruedas de caño estructural. \$ 10.000,00 TOTAL \$ 94.000,00

b.- RODADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

N°DETALLE MONTO RODADO

1Automóvil MARCA PEUGEOT 307 XR 1,6, SEDAN 5 PUERTAS - Modelo 2006, \$ 548.100,00 MAQUINARIAS Y EQUIPOS 2Moldes Plásticos Alto Impacto 250 unidades (equivalente 40*40) precio unitario \$ 100.000,00 3Mesa vibradora para moldes de 40 cm con

mortor eléctrico 22 años de uso \$ 10.000,00 4Hormigonera de volteo de 400 lts con motor eléctrico 13 años de uso \$ 25.000,00 5Hormigonera de volteo de 400 lts, sin motor 22 años de uso en regular estado \$ 8.000,00 6Estantería metálica \$ 10.000,00 TOTAL \$ 701.100,00. Secretaría, 28 de octubre de 2021. E 01 y V 02/11/2021. Diferido. Aviso N° 241.660.

Aviso número 241704

SOCIEDADES / ABRIGA SUEÑOS

POR 1 DIA - ABRIGA SUEÑOS - Asociación Civil Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Noviembre a las 17 hs., en calle Gral. Lamadrid 1945. Se tratará el siguiente Orden del Día. 1°- Balance General, Estado de Gastos, Egresos e Ingresos. Inventario. Memoria Annual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/07/2021. 2°- Designación de dos socios activos para firma de acta. La Comisión Directiva. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.704.

SOCIEDADES / AGRICOLA SAN ROQUE SRL (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5564-205-K-2021de fecha 26/08/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de 08 del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "AGRICOLA SAN ROQUE SRL (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por CEJAS MARIA ALEJANDRA, argentina, DNI. N° 24.643.450, soltera, domicilio en Hipólito Yrigoyen 451, Graneros, Tucumán, Comerciante; GRANEROS RAQUEL ALEJANDRA, argentina, DNI. N° 40.237.187, soltera, domicilio en Hipólito Yrigoyen 451, Graneros, Tucumán, Comerciante; GRANEROS ROQUE ALEJANDRO, argentino, DNI. N 43.225.711, soltero, domicilio en Hipólito Yrigoyen 451, Graneros, Tucumán, Comerciante, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Graneros, Tucumán, en la calle Hipólito Yrigoyen 451, duración, 99(noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán, Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, granaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la propiedad con la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruce de ganado, engorde hacienda propia y/o de terceros en corral y/o internada, compra y venta de hacienda en pie, compra de granos para consumo propio, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de las tierras árida, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; para la cual podrá adquirir inmuebles y /o arrendar los mismos, y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros y de minería, servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y /o faenamiento de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y /o aviar y sus derivados. Comercial, productos agropecuarios y o industriales producidos por ella misma para terceros, la venta al por menor y por mayor de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y derivados. Servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, como ser transporte de productos y o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie: locaciones de cosas muebles, y/o maquinarias, locaciones de obras y/o servicios y o etc. Construcción: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar. Construcción y venta de edificios por el régimen de

propiedad horizontal, Inmobiliaria: Mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles, rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de los mismos y de bienes de tercero. Transporte: nacional, internacional, de toda clase de mercaderías Financiera: Mediante inversiones y aportes de capital a particulares, , para negocios presente y/o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores y todo clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas, en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. El capital social se establece en la suma de \$100000 (Pesos cien mil) formado por (100) cuotas de capital de \$1000.- (Pesos: Mil), cada una. CEJAS MARIA ALEJANDRA, 60 cuotas de \$1000 (Pesos: Mil), GRANEROS RAQUEL ALEJANDRA, 20 cuotas de \$1000 (Pesos: Mil), GRANEROS ROQUE ALEJANDRO, 20 cuotas de \$1000 (Pesos: Mil). Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29/10/2021. E y V 01/11/2021. \$1.818. Aviso N° 241.690.

SOCIEDADES / AGROALAS S.A

POR 1 DÍA - AGROALAS S.A. se hace saber que por Expediente 3587/205-A-2021 de fecha 13/07/2021, se encuentra en trámite la inscripción, ante el Registro Público, de: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 24-03-2021. 1. Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea. 2. Se considera y se aprueba modificar el Estatuto Social en sus siguientes artículos: Artículo Tercero: Duración de la Sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá su duración hasta el 31 de Diciembre de 2070 a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público."; Artículo Quinto: Objeto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: La Sociedad tendrá por objeto social el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros. Cría, hibernación, mestización, compra, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Ejecución de todo tipo de tareas relativas a la explotación de establecimientos citrícolas, como también elaboración, industrialización, comercialización, y exportación de aceites de limón, jugos frescos, congelados y fruta fresca. Producción, compra, empaque, venta de productos cítricos propios y de terceros. B) COMERCIAL: Compra, venta, acopio, distribución, exportación e importación, consignación de cereales, oleaginosas, forrajes, semillas, granos, cítricos, fruta fresca o congelada, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, como así también insumos para el agro, y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad principal. C) SERVICIOS: Servicios agrícolas, cosecha y movimiento de suelo, abonado, pulverizado, poda, desmalezado, cosecha, packing, transporte, prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Servicios de trabajo aéreo, rociado, espolvoreos, siembra, trabajos agro-aéreos en general, y avión bombero. Prestación de Servicios de Radio Comunicaciones. D) FINANCIERA: Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que rijan. E) INDUSTRIAL: Mediante la explotación de plantas industriales en la transformación, industrialización de productos y

materias primas agropecuarias en su faz primaria de carácter alimenticio, forestal y otros destinos. F) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante la asunción de representaciones, el ejercicio de mandatos y encargos, incluyendo el uso de marcas comerciales, diseños y patentes, de productos, bienes y empresas nacionales o extranjeras. Administrar y disponer, bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria en carácter de fiduciario, de fondos fiduciarios creados o a crearse, de acuerdo con las normas de creación de cada fondo y de conformidad a lo dispuesto por la ley. A tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada a actuar en tal carácter en fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresas, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión, de custodia de valores y bienes de terceros, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n. G) INMOBILIARIA: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. H) CONSTRUCCIÓN: La construcción, reconstrucción, reparación de obras de arquitectura, obras de ingeniería, obras eléctricas, obras viales y todo tipo de construcciones civiles, sobre cualquier tipo de terreno, propio o de terceros, para su uso o para su posterior venta o alquiler; como así también, recibir mandatos para cualquiera de los actos antes enunciados o cualquier otro que se le encomendare en relación con la actividad. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, etc. que se relacionen con el objeto social"; Artículo Séptimo: Capital Social - Acciones, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEPTIMO: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) representado por 700 (setecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de valor nominal \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, y 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables clase B de valor nominal \$1.000 (Pesos mil) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo desu monto, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones"; Artículo Décimo Primero: Derecho de Preferencia, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: Todos los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de acuerdo a las siguientes pautas: a) los accionistas tenedores de acciones ordinarias CLASE A tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones de las acciones ordinarias de la CLASE A y en proporción a las que posean y b) los accionistas tenedores de acciones ordinarias CLASE B tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones ordinarias de CLASE B y en proporción a las que posean. El derecho de preferencia sólo estará limitado cuando se dieran las circunstancias previstas en el artículo 197 de la Ley 19.550"; Artículo Décimo Tercero: Transferencia de Acciones, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO TERCERO: Las acciones podrán transferirse válidamente, a terceros con las formalidades que correspondan según su carácter (nominativas, endosables o no, escriturales). Tendrán preferencia

para su adquisición los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias y con derecho a acrecer, dentro de las normas legales vigentes. Para el supuesto que algunos de los accionistas desearan ceder total o parcialmente sus acciones, deberán comunicar por escrito a los restantes socios tal decisión, consignando el nombre y documento completo, y actividad que desempeña el potencial adquirente, como así también el precio y condiciones de pago de las mismas. Los restantes accionistas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación, deberán ejercer, por escrito, el correspondiente derecho de preferencia sobre la totalidad de las acciones ofrecidas en venta en función a sus respectivas participaciones en el capital social. Se prevé además un régimen especial: 1. En el caso de que el/los accionista/s mayoritario/s esté/n dispuesto/s a aceptar una oferta de compra de todas las acciones de las que sea/n titular/es, y dicha oferta estuviese condicionada a la compra de un número acciones de la Sociedad, que supere el número de acciones de propiedad del/los accionista/s mayoritario/s, estará/n facultado/s para requerir y obligar al resto de los socios a que igualmente transmitan al tercero interesado, a prorrata de su respectiva participación social, las acciones de su titularidad que sean necesarias para cubrir la oferta del tercero. Ejercitado el derecho de arrastre, los restantes socios estarán obligados a la venta de sus participaciones/acciones al tercero, en los términos indicados. A efectos de que los restantes accionistas puedan cumplir con la obligación de venta, recibida la oferta de un tercero se deberá comunicar por escrito dicha circunstancia a los restantes socios, indicando los términos y condiciones de la oferta recibida, y en particular, la identidad del tercero interesado, el precio total de la transmisión, precio por participación o acción y demás condiciones de la operación de venta, el plazo para la ejecución de la misma. 2. En el caso de que uno de los accionistas pretenda vender sus participaciones ha de comunicar dicha posibilidad de venta al otro socio y permitirle que se adhiera a la operación a la misma valoración y en idénticas condiciones que las ofrecidas a éste. El Socio interesado en la venta de sus participaciones deberá comunicar la existencia de este derecho de acompañamiento al tercero interesado en la compra de sus participaciones, en el momento de recibir la oferta. En caso de que al tercero no le interesase adquirir más acciones (participaciones) de las previstas inicialmente, éstas podrán repartirse entre los socios de forma proporcional atendiendo sus respectivas participaciones en el capital"; Artículo Décimo Cuarto y Décimo Quinto: Dirección y administración, quedando redactados de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO CUARTO: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, el mismo será elegido en los términos del artículo 262 y artículo 250 y concordantes de la ley 19.550 y sus modificatorias. Estará compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, con mandato de tres (3) años. El número de Directores que podrá designar cada Clase de Acción A o B, se fijará en base al porcentaje de participación sobre el capital social, estableciéndose que se tendrá derecho a designar un (1) Director Titular por cada 30% de participación accionaria detentada, teniendo derecho a acrecer, a prorrata, de su participación, en atención a la cantidad de miembros del Directorio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la asamblea de uno o más

directores suplentes será obligatoria. Los Directores titulares y suplentes son reelegibles. En las Asambleas que se deba designar al directorio deberá indicar quien desempeñara el cargo de Presidente. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos de los directores presentes, computando la totalidad de sus miembros titulares. En caso de empate en las deliberaciones decidirá el Presidente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente. Se autoriza también la actuación del Vicepresidente del Directorio, conforme con lo establecido por el art. 268 de la ley de Sociedades Comerciales. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19550.-La Asamblea fija la remuneración del Directorio".- "ARTICULO DECIMO QUINTO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, adquirir, vender, permutar, cede, transferir, preñar, o locar bienes muebles, títulos valores, acciones o mercaderías. Operar con todos los bancos y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas y establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, celebrar todo tipo de contratos de crédito, abrir cuentas, efectuar y extraer depósitos, convenir plazos e intereses o cualquier tipo de operación bancaria o comercial. Nombrar gerente general y/o gerentes administradores. Puede, además, otorgar y revocar poderes generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, de administración u otros, con el objeto y extensión que crea conveniente, con facultades de sustituir o carentes de ellas aun para interponer querrela criminal. Está facultados a iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas criminales, y realizar todo otro hecho y/o acto jurídico tendiente a adquirir derechos o contraer obligaciones. Sin perjuicio de ello, se requerirá una mayoría no inferior al 75 % de todos los accionistas para los siguientes actos: a) endeudar a la sociedad o fijar fianzas, avales o garantías, en una o más operaciones acumuladas sin cancelar por un monto superior a un tercio (1/3) del Patrimonio Neto de la Sociedad; b) celebrar contratos fuera del curso ordinario de los negocios, cuyos compromisos de pago importe/n para la sociedad una erogación superior a un tercio (1/3) del patrimonio o, con independencia de las erogaciones comprometidas, cuando el plazo de pago sea mayor de un año; c) venta, constitución de hipotecas o cualquier otra forma de disposición de bienes inmuebles de la sociedad". 3. Se confieren las correspondientes autorizaciones especiales para la inscripción de la reforma tratada. E y V 01/11/2021. \$5.695,20. Aviso N° 241.664.

Aviso número 241673

SOCIEDADES / BAJA VISIÓN TUCUMÁN

POR 1 DÍA - Comisión Directiva de la Asociación Civil Baja Visión Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida Eudoro Araoz 474 de San Miguel de Tucumán, en fecha 6 de Noviembre de 2021, a horas 11:00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Aprobación del Acta de Comisión Directiva donde se explica la Demora de la realización del Balance, Memoria e Inventario de los años 2019 y 2020. 2- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y del 2020. 3 - Elección de Miembros de Junta Electoral según norma estatutaria. 4 - Elección de dos asociados para la firma de la correspondiente acta. 5 - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Diciembre de 2021 en Avenida Eudoro Araoz 474 San Miguel de Tucumán a horas 16:30 para el siguiente orden del día: a) Elección de Autoridades para el período 2022-2024. B) Elección de dos asociados para la firma de la correspondiente acta. E y V 01/11/2021. \$434. Aviso N° 241.673.

Aviso número 241554

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.

POR 3 DIAS - CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN. Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que el HONORABLE DIRECTORIO de la Institución en sesión ordinaria del 20-10-2021, RESOLVIÓ: 1º) CONVOCAR a los afiliados activos y pasivos a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día jueves 11 de Noviembre de 2021, a hrs. 17:00 a realizarse en el Salon de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, sito en calle Congreso N° 375, San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: A) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA; B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA INMEDIATA ANTERIOR; C) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 69 CERRADO EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021. 2º) SE HACE CONSTAR, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 Ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionará una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez. 3º) QUE a fin de compatibilizar la salud pública con nuestra regularidad institucional se aplicara con estricta observancia en este acto, el Protocolo Sanitario, la Resol. Del COE N° 115 de acuerdo a los decretos de Necesidad y Urgencia 678/21 (30/09/2021) y 12/21(01/10/2021). 4º) COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA GACETA DE TUCUMAN por el término de ley.-"Fdo. Dr. Ismael Karim KANAN - Presidente- Dr. José Antonio Taboada - Secretario. E 28/10 y V 01/11/2021. \$1.994,40. Aviso N° 241.554.

SOCIEDADES / CB DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3728/205-C-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CB DESIGN S.A." en las siguientes Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/03/2017: 1. Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2016 3.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio. 4.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio por sobre los límites del artículo 261 de la ley 19.550. 5. Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados. 6. Se considera y se aprueba el número de Directores por el término de tres años. Se designa un Director Titular y un Director Suplente: Presidente: Pablo Javier Hatem Torres. 7. Se considera y se aprueba autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/07/2017: 1. Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2. Se considera y ratifica lo resuelta en asamblea General ordinaria de fecha 27/02/2009 y se transcribe de la siguiente manera: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2008 3.- Se considera la realización de aportes irrevocables para futura suscripción de acciones. 4.- Se considera y se aprueba autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. 3.- Se considera y se aprueba ratificar lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 08/03/2010. Se transcribe de la siguiente manera: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2009. 3°) Se considera y se aprueba autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. 4. Se considera y se aprueba ratificar lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 14/03/2011, la cual se transcribe a continuación: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2010. 3°) Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio. 4. Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. 5. Se considera y se aprueba la determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes por el término de tres años. Presidente: Pablo Javier Hatem Torres. 5.- Se considera y se ratifica lo resuelto en asamblea de fecha 05/03/2012. Se transcribe a continuación: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.

1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2011. 3°) consideración de los honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2011. 4°) Tratamiento de los honorarios al Directorio por sobre los límites del art. 261 de la ley 19.550. 5°) Consideración de la distribución de los resultados no asignado. 6°) autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán.

6.- Se considera y se aprueba ratificar lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 04/03/2013. Se transcribe de la siguiente manera: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2012. 3°) Consideración de los honorarios al Directorio. 4°) Consideración de la distribución de los resultados no asignados. 5°) Autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. 7.- Se considera y se ratifica lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 10/03/2014. Se transcribe la misma a continuación: 1°) Designación de accionistas para suscribir el acta. 2°) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2013. 3°) Consideración de los honorarios al Directorio. 4°) Tratamiento de asignación de honorarios al Directorio por sobre los límites del art. 261 de la ley 19.550. 5°) Consideración de la distribución de los resultados no asignados. 6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años. Presidente: Pablo Javier Hatem Torres. 7°) Autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. 8.- Se considera y se aprueba ratificar lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 31/03/2015. Se transcribe la misma a continuación: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2014. 3°) Se considera y se aprueban los honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2014. 4°) Se considera y se aprueba el tratamiento de asignación de honorarios al Directorio por sobre los límites del art. 261 de la ley 19.550. 5°) Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. 6°) Autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. 9.- Se considera y se aprueba ratificar lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 15/03/2016. Se transcribe la misma a continuación: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2015. 3°) Se considera y se aprueban los honorarios al Directorio. 4°) Se considera y se aprueba la asignación de honorarios al Directorio por sobre los límites del art. 261 de la ley 19.550. 5°) Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. 6°) Autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/03/2018: 1.- Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2017 3.- Se considera y se aprueban los honorarios al Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la

distribución de los resultados no asignados. 5.- Se considera y se aprueba autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/03/2019: 1.- Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2018 3.- Se considera y se aprueban los honorarios al Directorio. 4.- Se considera y se aprueba autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020: 1.- Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2019 3.- Se considera y se aprueban los honorarios al Directorio. 4. Se considera y se aprueba determinar en uno el número y elección de Directores Titulares y en uno el de Suplentes por el término de tres años. Presidente: Pablo Javier Hatem Torres, y Director Suplante: Sr. Benjamín Gollan. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/03/2021: 1.- Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2020 3.- Se considera y se aprueban los honorarios al Directorio y la gestión del mismo. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. 5.- Se considera y se aprueban autorizaciones para actuar ante la Dirección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán.SAN MIGUEL DE TUCUMAN, x de Septiembre de 2021. E y V 01/11/2021. \$3.722. Aviso N° 241.662.

Aviso número 241706

SOCIEDADES / CLUSTER TECNOLÓGICO TUCUMÁN

POR 1 DIA - LA COMISIÓN DIRECTIVA DE CLUSTER TECNOLÓGICO TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL CONVOCA a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de noviembre de 2021 en el domicilio sito en Av. Mate de Luna N° 3933, San Miguel de Tucumán, a horas 18; y en caso de falta de quórum, se establece como segundo llamado a horas 18:30 del mismo día (media hora después) la cual se celebrará sin importar el número de asociados/votos presentes según lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Motivo en la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria; 2°) Elección de dos asambleístas para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente; 3°) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 4°) Elección de la junta electoral, 3 titulares y 3 suplentes, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: 1) Confección y exhibición de padrón electoral; 2) Recepción de impugnaciones al padrón; 3) Resolución sobre impugnaciones; 4) Recepción de listas de candidatos; 5) Recepción de impugnaciones a las listas; 6) Resolución sobre impugnaciones; 7) Oficialización de listas de candidatos; 8) Control del escrutinio, y proclamación de autoridades. E y V 01/11/2021. \$550,40. Aviso N° 241.706.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 1 DIA - COPAN. COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA DIAG. 77 n° 448 LA PLATA. ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO. CONVOCATORIA De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del DISTRITO PROVINCIAL DE TUCUMÁN, con cabecera en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a la ASAMBLEA ELECTORAL a realizarse el día 17.11.2021 mediante la plataforma Zoom. Dicha plataforma permite La votación secreta y la reunión será grabada tal como requiere la normativa aplicable. La Convocatoria se realiza a las 19:00 horas para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto. 2- Elección de tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes. 3- Elección de dos socios para firmar el Acta EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quiénes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (Art. 27 del Estatuto). 2. Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2020/2021 (ley 20.091). 3. No registrándose quórum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presente (Art. 29 del Estatuto). E y V 01/11/2021. \$536. Aviso N° 241.595.

SOCIEDADES / MYLE ARQUITECTURA & DESARROLLO S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. MYLE ARQUITECTURA & DESARROLLO S.A.S. (Constitución) Expte: 5058/205-M-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5058/205-M-2021 de fecha 15/09/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14/09/2021, de la sociedad . MYLE ARQUITECTURA & DESARROLLO S.A.S "(Constitución)", SOCIOS: Sra MANSO SOLANA, DNI 36.583.799, CUIL 27-36853734-1, Argentino, Arquitecta, Soltera, con domicilio en calle Frias Silva N° 1090, Yerba Buena, Tucumán, la Sra LEIRO APUD MARIA BELEN, DNI 36.867.779, CUIL 27-36853734-8, Argentina, Arquitecta, Soltera, con domicilio en calle Gerónimo Helguera N° 29, Yerba Buena, Tucumán, y el Sr. LEDESMA JUAN JOSE DNI 35.195.719, CUIL 23-36853734-9, Argentino, Arquitecto, Soltero, con domicilio en calle Pje Santiago del Estero N° 450, Yerba Buena, Tucumán - Domicilio. Pje Santiago del Estero N° 450, Yerba Buena, Tucumán Plazo de Duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: A) CONSTRUCCION: la construcción, reforma y reparación de Edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.); construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.). Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.). Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.); construcción de obras de ingeniería civil no clasificados precedentemente (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.); demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas); movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc.); instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificada precedentemente (incluye la

instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.); instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.); instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas; aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio; instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas precedentemente. (Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias); instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.). Terminación y revestimiento de paredes y pisos; (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.); colocación de cristales en obra; (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.). Pintura y trabajos de decoración; terminación de edificios no clasificados precedentemente (Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.). Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados precedentemente (Incluye preparación de Proyectos - Máster Plan y Dirección Técnica de los mismos o de otros elaborados por terceros). COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos en general, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- B) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas, prestaciones de servicios y asesoramiento, especialmente de consultoría en gestión empresarial, logística y abastecimiento local en internacional, con los vinculados al objeto de esta sociedad. C) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluso fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizarse mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar toda clase de construcciones. D) AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Podrá dedicarse a plantación, cultivo y cosecha de todos tipos de plantaciones agrícolas, cría de ganado vacuno, ovino, porcino y otros, almacenamiento en silos o en cualquier otro medio a fin, fraccionamiento de la producción y distribución de la misma. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Capital Social: \$ 100.000,

(Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción- Organización de la Administración y representación legal: LEDESMA JUAN JOSE DNI 35.195.719.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. E y V 01/10/2021. \$3.039,20. Aviso N° 241.669.

Aviso número 241681

SOCIEDADES / TSA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que TSA ARGENTINA S.R.L. se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio mediante expte 5064/205-T-21, la inscripción del instrumento de fecha 03/03/2021, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Navarro DNI 24.059.733, vende, cede y transfiere 600 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "TSA ARGENTINA SRL", a favor del Sr. Eduardo Maximiliano Bermat, DNI: 31.254.160, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Av. Ejercito del Norte 362, San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la QUINTA clausula del contrato social, en virtud del cual el capital social se fija en \$60.000, dividido en 6.000 cuotas de \$10 de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: 1) FREDI AGUSTÍN RODRIGUEZ YONSENG 2400 cuotas sociales de \$10 cada una. 2) RAFAEL FACUNDO ÁLVAREZ 1350 cuotas sociales de \$10 cada una. 3) IRENE CAMILA ÁLVAREZ 1350 cuotas sociales de \$10 cada una. 4) EDUARDO MAXIMILIANO BERMAT 600 cuotas sociales de \$10 cada una. 5) LUIS EMILIO RODRÍGUEZ YONSENG 300 cuotas sociales de \$10 cada una.- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2021. E y V 01/11/2021. \$473,20. Aviso N° 241.681.

Aviso número 241699

SUCESIONES / ANDRES MANUEL PONCE - REGINA DEL CARMEN MOLINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANDRES MANUEL PONCE, DNI. N°10.925.924, fallecido el 25/09/2012 y REGINA DEL CARMEN MOLINA, DNI. N°6.689.461, fallecido el 14/11/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PONCE ANDRES MANUEL - MOLINA REGINA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°3452/16". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- DCD 3452/16. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.699.

Aviso número 241701

SUCESIONES / BEDUINO JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BEDUINO JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 6443/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN CARLOS BEDUINO", DNI N° 7.018.463. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV) ...- GPA 6443/21.-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA" Secretaría, 21 de octubre de 2021. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.701.

Aviso número 241668

SUCESIONES / BOULLON HUGO RUBEN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11718/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO RUBEN BOULLON (D.N.I. N° 5.187.258) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BOULLON HUGO RUBEN s/ SUCESION" - Expte. N° 11718/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.668.

SUCESIONES / BULACIO IDA BEATRIZ S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "BULACIO IDA BEATRIZ s/ SUCESION - Expte. N° 1391/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 14/10/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de IDA BEATRIZ BULACIO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante IDA BEATRIZ BULACIO - DNI:35.806.079 (ocurrido en fecha 03/06/21) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 08/07/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE IDA BEATRIZ BULACIO - DNI: 35.806.079. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 20 de octubre de 2021. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.643.

Aviso número 241677

SUCESIONES / CAMPERO MARIA CRISTINA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA CRISTINA CAMPERO (D.N.I. N° 6.637.629) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAMPERO MARIA CRISTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 10738/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.677.

Aviso número 241700

**SUCESIONES / CARRIZO ENRIQUE ARMANDO S/ SUCESION" - EXPTE. N°
1126/21.-**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ENRIQUE ARMANDO CARRIZO (D.N.I. N°8.093.412) fallecido el 25/05/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CARRIZO ENRIQUE ARMANDO s/ SUCESION" - Expte. N° 1126/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.700.

Aviso número 241646

SUCESIONES / CONSTANZA CAROLINA HERNANDEZ

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CONSTANZA CAROLINA HERNANDEZ, DNI. N° 33.977.008, fallecida el 21/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HERNANDEZ CONSTANZA CAROLINA s/ SUCESION - EXPTE. N° 10838/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.646.

SUCESIONES / CORREA LUIS EDUARDO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CORREA LUIS EDUARDO S/ SUCESION - Expte. N° 2061/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 06 de octubre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/10/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO CORREA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante LUIS EDUARDO CORREA - DNI: 14.134.815 (ocurrido en fecha 07/07/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 14/09/21, como así también el interés jurídico invocado por la peticionante con la respectiva acta de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LUIS EDUARDO CORREA - DNI: 14.134.815. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 12 de octubre de 2021. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.647.

Aviso número 241665

SUCESIONES / EDUARDO ALEJANDRO MALESPINA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MALESPINA EDUARDO ALEJANDRO s/ SUCESION - Expte. N° 3241/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EDUARDO ALEJANDRO MALESPINA", DNI N° 7044566. Hágase Saber.II)...- PTI 3241/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA".- Secretaría, 18 de octubre de 2021.- MMA.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.665.

Aviso número 241703

SUCESIONES / "FIGUEROA HECTOR RAUL S/

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR RAUL FIGUEROA (D.N.I. N°13.203.896) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FIGUEROA HECTOR RAUL s/SUCESION" - Expte. N° 665/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.703.

Aviso número 241692

SUCESIONES / "FLORES ABEL EUGENIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8586/20.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ABEL EUGENIO FLORES (D.N.I. N°6.991.427) fallecido en fecha 25/02/204 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FLORES ABEL EUGENIO s/ SUCESION" - Expte. N° 8586/20.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.692.

Aviso número 241680

SUCESIONES / FLORIO ARMANDO SANTILLAN

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FLORIO ARMANDO SANTILLAN (D.N.I. N° 7.073.988) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "OJEDA SARITA MIRTA - SANTILLAN FLORIO ARMANDO s/ SUCESION" - Expte. N° 9195/19.- San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.680.

Aviso número 241667

SUCESIONES / GLADYS BEATRIZ CONTINO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GLADYS BEATRIZ CONTINO, DNI. N°13.627.523, fallecida el 27/11/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CONTINO GLADYS BEATRIZ s/ SUCESION - EXPTE. N°11221/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.667.

Aviso número 241695

SUCESIONES / "GONZALEZ OSCAR ELEODORO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5922/20.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ISABEL IRENE BULACIO (D.N.I. N°2.277.735) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ OSCAR ELEODORO - BULACIO ISABEL IRENE s/ SUCESION" - Expte. N° 5922/20.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.695.

Aviso número 241656

SUCESIONES / GUIDO HECTOR DIOSQUE, DNI. N°12.352.201

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GUIDO HECTOR DIOSQUE, DNI. N° 12.352.201, fallecido el 14/09/2020. y MARGARITA JUAREZ, DNI. N° 6.054.495, fallecida el 29/08/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DIOSQUE GUIDO HECTOR - JUAREZ MARGARITA s/ SUCESION - EXPTE. N°12160/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.656.

Aviso número 241698

SUCESIONES / GUTIERREZ JUAN PEDRO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALICIA ROSA MORALES (D.N.I. N°8.978.220) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUTIERREZ JUAN PEDRO s/ SUCESION" - Expte. N° 3890/16.- San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.698.

Aviso número 241666

**SUCESIONES / HECTOR LUIS ESCALANTE - MERCEDES DEL VALLE JUAREZ
PEÑALVA**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR LUIS ESCALANTE (D.N.I. N° 8.085.696) y de MERCEDES DEL VALLE JUAREZ PEÑALVA (D.N.I. N° 6.174.837) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ESCALANTE HECTOR LUIS - JUAREZ PEÑALVA DORA MERCEDES DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 11892/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.666.

Aviso número 241671

SUCESIONES / INES ENCARNACION ANTA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de INES ENCARNACION ANTA (D.N.I. N° 6.147.625) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ANTA MARTINO JOSE - ANTA GONZALEZ MANUELA - ANTA INES ENCARNACION s/ SUCESION" - Expte. N° 1516/85.- San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.671.

Aviso número 241691

SUCESIONES / IRAMAIN MIGUEL HECTOR

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL HECTOR IRAMAIN (D.N.I. N°8.285.326) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IRAMAIN MIGUEL HECTOR s/ SUCESSION" - Expte. N° 12483/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.691.

Aviso número 241697

SUCESIONES / JOSEFA MERCEDES ROJAS

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSEFA MERCEDES ROJAS (D.N.I. N° 6.064.833) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIA JULIO NEPTALI s/SUCESION" - Expte. N° 2053/16.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.697.

Aviso número 241652

SUCESIONES / JUAN CARLOS PAZ - AMALIA MERCEDES GOITIA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS PAZ (D.N.I. N° 3.627.342) y de AMALIA MERCEDES GOITIA (D.N.I. N° 8.765.192) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PAZ JUAN CARLOS Y GOITIA AMALIA MERCEDES s/ SUCESION" - Expte. N° 3915/20.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.652.

Aviso número 241696

**SUCESIONES / JUAREZ ROJAS FABIO BLAS Y ALBARRACIN ZOILA IGNACIA S/
SUCESION - EXPTE. N° 1685/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ ROJAS FABIO BLAS Y ALBARRACIN ZOILA IGNACIA s/ SUCESION - Expte. N° 1685/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 28/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 27/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de FABIO BLAS JUAREZ ROJAS y ZOILA IGNACIA ALBARRACIN. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes FABIO BLAS JUAREZ ROJAS, DNI: 3.495.666 (ocurrido en fecha 19/05/2012) y ZOILA IGNACIA ALBARRACIN, DNI: 8.768.006 (ocurrida en fecha 22/07/2021), con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 19/08/2021 y 09/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en las referenciadas presentaciones y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FABIO BLAS JUAREZ ROJAS, DNI: 3.495.666 y ZOILA IGNACIA ALBARRACIN, DNI: 8.768.006. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 01 de octubre de 2021. E 01 y V 03/11/2021. \$250. Aviso N° 241.696.

Aviso número 241657

SUCESIONES / JUICIO: SHERRIFF FRANCISCO RONALDO S/ SUCESION - 576/21

POR 1 DIA - "Monteros, 21 de octubre de 2021.- () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de FRANCISCO RONALDO SHERRIFF, DNI 7062127. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.657.

Aviso número 241707

SUCESIONES / LEVA MARIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11820/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA LEVA (D.N.I. N° 0.651.541) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEVA MARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 11820/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 22/10/2021. \$200. Aviso N° 241.707.

Aviso número 241689

SUCESIONES / LUCHESI MARIO ANTONIO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUCHESI MARIO ANTONIO, DNI. N°7.081.855, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LUCHESI MARIO ANTONIO s/ SUCESION - EXPTE. N°11116/21". San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- DSBM 11116/21.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.689.

Aviso número 241672

SUCESIONES / MARTINEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL MARTINEZ, DNI. N° 4.145.934, fallecido el 06/06/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MARTINEZ MIGUEL ANGEL s/ SUCESION - EXPTE. N° 12526/21". San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.672.

Aviso número 241658

SUCESIONES / MATIAS HECTOR RENE - MATIAS MARIO AGUSTIN

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MATIAS HECTOR RENE - MATIAS MARIO AGUSTIN s/ SUCESION - Expte. N° 5272/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIO AGUSTIN MATIAS", DNI N°20218269. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .- FDO. DRA ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA SUBROGANTE- .- Secretaría, 27 de octubre de 2021.- RFM.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.658.

Aviso número 241679

SUCESIONES / MIGUEL DEL CARMEN CATIVA - CARMEN MARTINA MIRANDA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL DEL CARMEN CATIVA (D.N.I. N° 6.986.179) y de CARMEN MARTINA MIRANDA (D.N.I. N° 0.253.910) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CATIVA MIGUEL DEL CARMEN - MIRANDA CARMEN MARTINA s/ SUCESSION" - Expte. N° 12503/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR .- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.679.

Aviso número 241676

SUCESIONES / MONTEROS FRANCISCO NICOLAS

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MONTEROS, FRANCISCO NICOLAS, DNI N° 25291906, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de agosto de 2021. JMF.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.676.

Aviso número 241702

SUCESIONES / MOYA RAMON GUILLERMO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON GUILLERMO MOYA (D.N.I. N° 7.080.160) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MOYA RAMON GUILLERMO s/ SUCESION" - Expte. N° 9490/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.702.

Aviso número 241675

SUCESIONES / OLGA MERCEDES CEBALLOS

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OLGA MERCEDES CEBALLOS (D.N.I. N°5.335.921) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CEBALLOS OLGA MERCEDES s/SUCESION" - Expte. N° 11895/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.675.

Aviso número 241644

SUCESIONES / "RUIZ SOFIA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N°11265/21"

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SOFIA DEL VALLE RUIZ, DNI. N° 14.661.710, fallecida el 08/03/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RUIZ SOFIA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N° 11265/21". San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- JAC 11265/21. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.644.

Aviso número 241659

**SUCESIONES / SOSA ISIDRO DIGNO - CASADO MORENO ROSA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 3763/01"**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSA CASADO MORENO, DNI N° 1.627.681, fallecida el 31/07/2015, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SOSA ISIDRO DIGNO - CASADO MORENO ROSA s/ SUCESION - EXPTE. N°3763/01". San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021.- PMD 3763/01. E y V 01/10/2021. \$200. Aviso N° 241.659.

Aviso número 241661

SUCESIONES / TORRES MARIA MERCEDES S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12374/19

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA MERCEDES TORRES (D.N.I. N°8.939.299) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TORRES MARIA MERCEDES s/ SUCESION" - Expte. N° 12374/19.- San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/11/20212. Libre de Derechos. Aviso N° 241.661.

Aviso número 241645

**SUCESIONES / "URUEÑA ARTURO DANIEL ROQUE S/ SUCESION - EXPTE.
N°11217/21"**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de URUEÑA ARTURO DANIEL ROQUE, DNI. N°14.481.720, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "URUEÑA ARTURO DANIEL ROQUE s/ SUCESION - EXPTE. N°11217/21". San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.- DSBM 11217/21. E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.645.

Aviso número 241694

SUCESIONES / VAN NIEUWENHOVE DANIEL LEON RAFAEL

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DANIEL LEON RAFAEL VAN NIEUWENHOVE, DNI. N°10.298.164, fallecido el 22/06/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VAN NIEUWENHOVE DANIEL LEON RAFAEL s/ SUCESION - EXPTE. N°6237/20". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- DCD 6237/20.- E y V 01/11/2021. \$200. Aviso N° 241.694.

Numero de boletin: 30093

Fecha: 01/11/2021